

## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



## PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes. Pesetas.	5
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido disponer se den las gracias á D. Constantino Sáez Montoya, Consultor químico de esa Dirección general; D. Manuel Esteban Laredo y Ledesma, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central; D. Rodrigo Sanjurjo, Catedrático de Física y Química del Instituto del Cardenal Cisneros; D. José García Modino, Catedrático de Francés de dicho Instituto, y D. Eduardo Maury y D. Julián Castedo, Jefes de Negociado de primera clase de ese centro, que bajo la Presidencia de V. I. han formado el Tribunal para las oposiciones de ingreso en el cuerpo de Aduanas, por el celo, actividad é inteligencia que han desplegado en el desempeño de las delicadas funciones que les fueron encomendadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1886.

CAMACHO

Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo Sr.: He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, del expediente instruido en esa Dirección general por consecuencia de una comunicación del Administrador de la Aduana de Cádiz consultando si para justificar la llegada al extranjero de los tabacos conducidos de tránsito podrían admitirse las certificaciones de las Aduanas extranjeras en defecto del certificado consular que requiere el art. 8.º del apéndice 9.º de las Ordenanzas del ramo; y conformándose S. M. con lo propuesto por ese centro directivo, ha tenido á bien disponer que la condición 3.ª del mencionado precepto reglamentario, cuya última parte dice: *con certificación del Cónsul español*, se modifique en este sentido: *ó con certificación de la Aduana extranjera de dicho punto*.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1886.

CAMACHO

Sr. Director general de Aduanas.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á las elecciones municipales verificadas en Mayo último en Caldas de Montbuy por consecuencia del recurso de alzada interpuesto por D. Clemente Torras y Solá y D. Isidro Xalabarder contra el acuerdo de esa Comisión provincial que declaró la validez de las

mismas, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 3 del actual el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Esta Sección ha examinado el expediente relativo á las elecciones municipales verificadas en Mayo último en Caldas de Montbuy, Barcelona, por consecuencia del recurso de alzada interpuesto por D. Clemente Torras y D. Isidro Xalabarder contra el acuerdo de la Comisión provincial que declaró la validez de las mismas.

Resulta que en la Junta de escrutinio verificada el 10 de Mayo se hizo presente á la misma por el Alcalde D. Gabriel Esparabé haber sido requerido por el Notario de la villa á solicitud de los electores D. José Banús y D. Isidro Xalabarder, pidiendo la nulidad de las elecciones verificadas. También se dió cuenta de otro recurso dirigido á protestar del anterior requerimiento firmado por más de 50 electores, acordando la expresada Junta desestimar los dos escritos por no ser su misión la de resolver la petición formulada.

En la sesión celebrada el 1.º de Junio por el Ayuntamiento y Comisionados de la Junta general de escrutinio se dió cuenta de los recursos antes expresados. En el primero se protestaba la elección por haberse cometido las irregularidades siguientes: primero, que no se leyó la lista de los que tomaron parte en la votación; segundo, que durante la lectura de papeletas hecha por el Presidente, y no por un Secretario, se cambió el resultado, publicando distintos nombres de los que realmente contenían; tercero, que se sacaron de la urna por el Presidente paquetes de más de seis papeletas, siendo computadas todas; cuarto, que no se permitió el examen de papeletas á los electores, y que cuanto más esto se reclamaba, más se ocultaban aquéllas; quinto, que no se practicó recuento ni confrontación alguna de papeletas y notas del escrutinio; sexto, que de la lista llevada por uno de los Secretarios y otros electores resultó haber salido de la urna nueve papeletas menos que el número de votantes; y por último, que el Secretario Sr. Durán publicó mayoría de votos á favor de D. Joaquín Padresias y D. Francisco Securrant, pero el Presidente se negó á instalar la mesa definitiva, y trasladándose á las Casas Consistoriales, donde se extendió allí fuera de la vista de los electores el acta de elección completamente contraria al resultado de las notas del repetido Secretario.

En el segundo recurso, firmado por más de 50 electores, se sostiene todo lo contrario, manifestando que la mesa interina obró con perfecta legalidad, cumpliendo los requisitos de la ley.

La citada Junta acordó declarar la validez de la elección, y contra este fallo se ha entablado ante el Gobierno recurso de alzada.

La Sección prescindirá de las actas notariales presentadas por los recurrentes, puesto que aquéllas en su mayor parte sólo son testimonio de referencia de abusos que se denuncian, pero que carecen de prueba y que el Notario no ha presenciado, y aunque también se ha presentado una información testifical hecha ante el Juzgado de Granollers para el mismo efecto de hacer constar determinadas ilegalidades, á cuya información no puede menos de darse mayor fe que la que sin intervención judicial se presenta por otros electores interesados en opuesto sentido, hay en el expediente un hecho que, según lo expuesto ya por la Sección en otros casos, basta por sí sólo para convencer del vicio que afecta á esta elección.

Consta en uno de los testimonios que se acompañan que, decretada la suspensión del Ayuntamiento en 26 de Febrero de 1884, y hecho el nombramiento de Concejales interinos, fueron éstos requeridos por los propietarios el 22 de Abril para que cesaran en sus funciones, á lo cual no accedieron, antes bien continuaron al frente de la Administración municipal, interviniendo en los actos electorales. Esta circunstancia, pues, ha dado lugar á que todas ó la mayor parte de las operaciones preparato-

rias para el ejercicio del sufragio hayan sido llevadas á cabo por Concejales que de derecho habían cesado en el desempeño de sus funciones, y que por lo tanto no podían ejecutar válidamente acto alguno en el particular de que se trata, y como uno de ellos fué el de la constitución de la mesa interina, las elecciones adolecen de un vicio de origen, tanto más trascendental, cuanto que, respecto del acto referente á la elección de la mesa definitiva, se han presentado reclamaciones y un acta notarial haciendo constar que se había negado la entrada en el Colegio al Notario que requerido por varios electores intentó dar fe del resultado del escrutinio.

En vista de tal circunstancia, la Sección es de parecer:

1.º Que procede dejar sin efecto el fallo de la Comisión provincial y declarar en su consecuencia la nulidad de las referidas elecciones.

2.º Que constituido el Ayuntamiento en la forma que lo estaba en la época de su suspensión, debe procederse á renovar su mitad con arreglo á la ley.

Y conformándose S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, con el preiaserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1886.

GONZALEZ

Sr. Gobernador de la provincia de Barcelona.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 33

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

CANAL DE LA MANCHA

Francia.

DRAGA Á PIQUE EN LA ENTRADA DE DIEPPE. (A. a. N., número 24/128. Paris, 1886.) En el muelle O. del puerto de Dieppe, enfrente de la draga ida á pique, se ha puesto una bandera verde que se sustituye de noche por un farol del mismo color, á fin de que los buques la atraquen lo más posible para salvar la draga. (Véanse Avisos números 22 y 30 de 1886.)

Cartas números 217 y 558 de la sección II.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

CAMBIO DE SITUACIÓN DE LA BOYA DE CAMPANA DE LOS BANCOS OLD PLANTATION (bahía de Chesapeake). (A. a. N., número 24/129. Paris, 1886.) La boya de campana fundada actualmente en la extremidad S. de los bancos Old Plantation se cambiará en 1.º de Febrero de 1886 al O. del extremo N. de estos bancos.

Carta núm. 536 de la sección IX.

MAR ADRIÁTICO

Austria Hungría.

ILUMINACIÓN DE UN NUEVO FARO EN EL ARRECIFE PRISNJAK (canal de Pasmán). (A. a. N., núm. 24/130. Paris, 1886.) En 1.º de Febrero de 1886 se ha encendido una luz fija blanca en el faro recientemente construido en la punta O. del arrecife Prisnjak. Aparato dióptrico de 6.º orden.

Situación 48º 49' 34" N. y 21º 43' 51" E.

Se darán más detalles.

Carta núm. 435 de la sección III.

MAR DE CHINA

Borneo: costa N. (Estrecho de Balabac).

PIEDRA AHOGADA (PIEDRA MERLIN) AL SO. DE LA ISLA TABAKKAN EN EL CANAL DE MALLAWALE. (A. a. N., núm. 24/131. Paris, 1886.) Una piedra llamada Merlin, de color oscuro y casi á flor de agua se ha visto desde el tope del crucero inglés Merlin en el canal Mallawale, en las marcaciones siguientes:

El islote Sipindung abierto en toda su extensión al N. de la isla Tigabu.

La isla Tibakkan, al N. 62º E., á 2 millas y media.

La isla Bush, al S. 35º O.

Situación aproximada: 6º 55' N. y 123º 38' E.

Cartas números 574 de la sección I, y 245 de la V.

Paraguay (costa O.)

BAJOS EN LAS PROXIMIDADES DE LOS BANCOS ANTILOPE DEL NE. Y VANGUARDIA. (A. a. N., núm. 24/132. Paris, 1886.) El buque de guerra inglés Merlin ha encontrado en las proximidades de los bancos Antilope del NE. y Vanguardia los bajos siguientes:

Uno de 7 metros en las onflaciones siguientes: El extremo de Eran, al N. 63º E.; el monte Mantalingahan, al S. 76º E.; Low Hoek, al S. 18º E.

Situación aproximada: 8º 54' N. y 123º 31' E.

Otro de 9 metros á 2 millas al O. del anterior.

Situación aproximada: 8º 55' N. y 123º 29' E.

Otro de 13 metros á 5 millas al O. del primero.

Situación aproximada: 8º 52' N. y 123º 26' E.

Un arrecife de coral de unos 2 cables de extensión con 6, 8 y 9 metros de agua y teniendo en su extremo NO. unos 3 m, 5 de fondo.

Desde este arrecife se marca la punta Jervois, al N. 76º E.; la cortadura de la Pagoda, al S. 58º E.; Low Hoek, al S. 29º E.

Situación aproximada: 8º 51' N. y 123º 30' E.

Tres bajos de corta extensión al O. 5º S. á las distancias de 3, 3 1/2 y 7 millas del arrecife anterior.

Situaciones aproximadas: 8º 50' 30" N. y 123º 26' 39" E.—8º 50' 15" N. y 123º 28' 39" E.—8º 50' N. y 123º 22' 39" E.

Cartas números 245 y 481 de la sección V.

Errata.

En el aviso núm. 467 de 1885, al hablar de la luz en el extremo oriental del rompe-olas de Delaware, se dice que es visible á 9 millas, debiendo decir que lo es á 13 millas.

Madrid 23 de Febrero de 1886.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Rentas Estancadas.

PRESUPUESTO DE 1885-86 — MES DE FEBRERO DE 1886

Nota de la recaudación obtenida por derecho del Timbre de periódicos para la Península, Antillas y Filipinas, con expresión del número de ejemplares de cada uno de los periódicos cuya tirada está intervenida por la Hacienda.

Table with columns: Recaudado hasta fin de Enero, Idem en Febrero, TOTAL. Rows include PENINSULA (Políticos, No políticos) and ANTILLAS.

Table with columns: Recaudado hasta fin de Enero, Idem en Febrero, TOTAL. Rows include ANTILLAS, FILIPINAS, and RESUMEN.

	Ejemplares.
La tirada de La Correspondencia de España representa, según los datos facilitados por el Interventor.....	1.122.000
Siendo el tipo de ajuste de 109 pliegos 1'870 kilogramos.	
La de El Imparcial, id. id.....	989.600
Siendo el tipo de ajuste de 100 pliegos 1'800 kilogramos.	
La de El Liberal, id. id.....	573.000
Siendo el tipo de ajuste de 100 pliegos 1'820 kilogramos.	

Madrid 12 de Marzo de 1886.—El Director general, José de Velasco.

**Junta de Clases pasivas.**

De conformidad con lo prevenido en Real orden de 29 de Diciembre de 1882, reglamento de 13 de Diciembre de 1884 y demás disposiciones vigentes, los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes ó pensiones en la Pagaduría de esta Junta, establecida en el edificio conocido por Platería de Martínez, se servirán presentarse á pasar la revista anual ante el Contador de la misma Junta, desde las once de la mañana á cuatro de la tarde, en los locales y días del mes de Abril próximo venidero que á continuación se expresan:

En el local en que se halla constituida la Contaduría, que tiene entrada por la calle de la Alameda, núm. 1, desde el día 1 al 12 inclusive, en la forma siguiente:

Día 1.º de Abril.

Retirados de guerra, Coroneles, Tenientes Coroneles, Comandantes, plana mayor de Jefes, incluso Brigadieres, y retirados de Marina.

Día 2.

Retirados de guerra, Capitanes.

Día 3.

Retirados de guerra, Tenientes y Alféreces, y secuestro de los ex-Infantes.

Día 4.

Desde las diez de la mañana á las dos de la tarde: cruces pensionadas.

Día 5.

Retirados, sargentos, cabos y plana mayor de tropa.

Día 6.

Retirados, soldados.

Día 7.

Jubilados de todas clases.

Día 8.

Cesantes.

Día 9.

Montepío civil, letras A y B.

Día 10.

Montepío civil, letras C, D y E.

Día 12.

Montepío civil, letras F y G.

En el local en que se halla establecida la Pagaduría, que tiene entrada por la puerta principal del edificio, á las mismas horas de once de la mañana á cuatro de la tarde, en los días siguientes:

Día 13.	Montepío civil, letras H á la Ll.
Día 14.	Montepío civil, letras M y N.
Día 15.	Montepío civil, letras O, P y Q.
Día 16.	Montepío civil, letras R y S.
Día 17.	Montepío civil, letras de la T á la Z.
Día 19.	Montepío militar, letras A y B.
Día 20.	Montepío militar, letras C, D y E.
Día 21.	Montepío militar, letras F, G y H.
Día 24.	Montepío militar, letras de la I á la Ll.
Día 26.	Montepío militar, letras M y N.
Día 27.	Montepío militar, letras O, P y Q.
Día 28.	Montepío militar, letras R y S.
Día 29.	Montepío militar, letras de la T á la Z.
Día 30.	Pensiones remuneratorias y exclaustros.

**OBSERVACIONES**

1.º La revista es personal, y por lo tanto no puede excusarse la presentación de los interesados á dicho acto sino en los casos que determinadamente se expresan á continuación.

2.º Los que no puedan presentarse al acto de revista por hallarse ausentes deberán hacerlo, si residen en capital de provincia, ante el Interventor de Hacienda; si fuera de la capital, ante el Alcalde respectivo, expresándose indispensablemente en los justificantes la provincia á que correspondan; y si en el extranjero, ante el Cónsul español del punto en que se halle ó del más inmediato, declarando unos y otros su vecindad ó residencia fija.

3.º Si alguno de los individuos residentes en esta Corte no pudiese presentarse al acto de la revista por imposibilidad física, lo manifestará por escrito á la Contaduría hasta el día 27, acompañando certificado de Facultativo inscrito en la matrícula de la contribución industrial, extendida en papel timbrado de una peseta, clase 11.ª, que justifique aquella circunstancia, consignando con toda claridad las señas de su domicilio para que un empleado de la misma Contaduría pase á examinar los documentos que acrediten su derecho al haber ó pensión que disfrute, y á recoger á la vez el correspondiente certificado de existencia y de estado en cuanto á viudas y huérfanas; igual aviso darán á los respectivos Interventores de Hacienda, Alcaldes ó Cónsules, según proceda, los que se hallen en el mismo caso y residan fuera de esta Corte.

4.º Los interesados que se hallasen en convento, colegio ó establecimiento benéfico ó de reclusión, presentarán precisamente en el día señalado á la clase que correspondan, por medio de sus apoderados, curadores ó encargados, las fes de existencia, expedidas por los Jueces municipales, visadas y selladas por los Directores Jefes de los establecimientos, como garantía de la firma de los pensionistas, acompañando todos los documentos que acrediten su derecho al cobro del haber ó pensión.

5.º Cuando sean varios los partícipes de una pensión, deberán presentarse todos ellos si han de llenarse las formalidades de revista.

6.º Relevados de asistir personalmente al acto de la revista los señores ex-Ministros de la Corona, Senadores, Diputados á Cortes, Magistrados, Jefes de Administración, Caballeros Grandes Cruces de las Reales Ordenes de Carlos III é Isabel la Católica, de la Placa de San Hermenegildo y Coroneles, lo verificarán dirigiendo oficio á la Contaduría, escrito de su puño y letra aquellos interesados que estuviesen en condiciones de verificarlo, y suscritos solamente por los imposibilitados materialmente de hacerlo, en papel timbrado de 75 céntimos de peseta, clase 12.ª, expresando en él las señas de su domicilio, fecha y toma de razón del Real despacho ó documento que acredite el derecho al haber que disfruta y al de pasar la revista, clase á que corresponde, letra y número de orden con que figura en la nómina y la declaración de no percibir otros de fondos generales, provinciales, municipales ni pasivos de la Real Casa que los consignados en la nómina de su clase.

7.º Los demás individuos no exceptuados de asistir personalmente á la revista deberán presentarse provistos de sus cédulas personales, de los documentos que acrediten su derecho al haber ó pensión que disfruten, de las nominillas y de las certificaciones expedidas por los Jueces municipales que justifiquen la existencia y estado en cuanto á viudas y huérfanos y punto donde se hallen empadronados, en cuyas certificaciones consignarán también la declaración de no percibir ningún otro haber ó asignación de fondos generales, provinciales, municipales ni pasivos de la Real Casa; añadiendo los religiosos exclaustros si poseen bienes propios, su valor y punto donde radican.

8.º Dichas certificaciones habrán de presentarse suscritas por los interesados, consignando en la cabeza de las mismas la letra del primer apellido y número con que figuran en nómina, según así consta en las nominillas ó papeletas de cobro. Si los interesados no supieran firmar, lo hará á su ruego y presencia otro que cobre haber activo ó pasivo ó pague contribución al Estado.

9.º Los referidos documentos han de llevar la fecha de 25 del corriente en adelante.

10. En los mismos términos y con iguales formalidades pasarán la revista los Administradores subalternos de Rentas Estancadas de esta provincia á los individuos que perciban sus haberes por sus oficinas, remitiendo á la Contaduría dentro del mes de Abril próximo los justificantes con relación individual y con las observaciones que consideren convenientes respecto á los mismos, á cuyo efecto dichos subalternos señalarán los días en que deben presentarse á la revista, que no podrán exceder del 20.

11. Dentro del mismo plazo del mes de Abril deberán los Alcaldes dirigir á la Contaduría con relación individual los documentos justificativos de la revista que hubieren pasado ante su Autoridad, expresándose en certificación al dorso de cada documento la residencia y demás requisitos prevenidos, cuidando de consignar también el haber á que tienen derecho los interesados, la fecha de la orden, Real despacho cédula, diploma ó certificación por que les fué concedido y clase á que pertenecen, cuyos originales están obligados á exhibir.

Y 12. A los interesados que no se presentasen á la revista, salvo aquellos que justificasen debidamente su absoluta imposibilidad física, se les suspenderá el pago de sus haberes, con arreglo á lo prevenido para este caso en las disposiciones vigentes.

Madrid 13 de Marzo de 1886.—El Presidente, Manuel Ródenas.

**MINISTERIO DE ULTRAMAR**

**DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA**

ESTADO de las cantidades recaudadas por las Administraciones de Aduanas de la isla de Cuba durante el mes de Diciembre de 1885, comparado con igual período del año anterior. Se publica en la GACETA, con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de Presupuestos de 1880 á 1881.

ADUANAS	IMPORTACIÓN	EXPORTACIÓN	NAVEGACIÓN	DEPÓSITO mercantil.	MULTAS	INTERESES sobre pagarés.	CONSUMO sobre bebidas.	RECARGO municipal sobre bebidas.	PARA LA JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO		TOTAL	DIFERENCIA	
									25 centavos por tonelada de descarga.	Atraque, pontón y draga		DE MÁS	DE MENOS
									Pesos. Cents.	Pesos. Cents.		Pesos. Cents.	Pesos. Cents.
Habana.....	593.190'88	168.341'73	20.091'09	166'31	2.438'09	•	55.800'61	27.900'32	6.304'19	536'42	274.769'27	234.524'20	•
Matanzas.....	48.061'25	8.705'12	125'24	•	42'50	•	424'22	212'40	•	•	57.570'43	15.960'26	•
Cuba.....	80.865'53	4.822'85	2.754'27	•	408'33	•	1.325'60	768'27	•	•	61.155'20	19.780'68	•
Cárdenas.....	24.424'90	1.107'74	936'57	•	25'17	•	24'30	12'45	•	•	26.530'83	2.993'03	•
Cienfuegos.....	60.617'69	5.403'75	2.258'07	•	163'91	•	4.263'63	2.131'81	•	•	74.816'86	6.446'31	•
Trinidad.....	1.724'62	48'84	14'75	•	•	•	•	•	•	•	1.788'21	1.775'21	•
Sagua.....	9.380'45	379'59	444'26	•	40'04	•	•	•	•	•	10.244'34	1.264'26	•
Nuevitás.....	40.197'48	1.948'70	1.106'82	•	8'78	•	122'22	61'40	•	•	43.445'10	1.256'98	•
Manzanillo.....	•	1.181'47	1.262'45	•	•	•	•	•	•	•	2.443'92	•	806'37
Caibarién.....	751'46	3.399'13	196'88	•	•	•	•	•	•	•	4.647'47	•	1.483'44
Jibará.....	4.303'52	2'62	432'53	•	•	•	16'66	8'33	•	•	4.763'66	2.649'71	•
Baracoa.....	33'32	•	377'24	•	•	•	•	•	•	•	410'76	•	132'79
Zaza.....	•	312'72	•	•	•	•	•	•	•	•	312'72	•	1.410'71
Guantánamo.....	6.418'38	1.169'46	75'87	•	4'40	•	•	•	•	•	7.667'81	708'53	•
Santa Cruz.....	•	230'05	158'68	•	•	•	•	•	•	•	408'73	182'68	•
TOTAL.....	809.969'08	197.073'77	30.512'49	466'31	3.131'27	•	62.188'27	31.094'08	6.304'19	536'42	1.140.975'71	287.543'87	3.533'31
En 1884.....	620.208'94	128.137'66	31.624'61	543'46	3.764'07	159'71	48.320'41	24.207'89	•	•	856.965'15	3.533'31	•
Dif. De más 1885.....	189.760'14	68.936'11	•	•	•	•	13.867'86	6.886'19	•	•	284.010'56	•	•
De menos 1885.....	•	•	4.412'12	578'95	629'80	159'71	•	•	•	•	•	•	•

Observación. Las cantidades dejadas de cobrar por las Aduanas, efecto de las rebajas arancelarias, ascienden en el mes á que este estado se refiere á 115.868 pesos 63 centavos.

Madrid 2 de Marzo de 1886.—El Director general, Eduardo de Castro y Serrano.

ESTADO de los valores que se han obtenido por renta de Aduanas en las Administraciones de las Islas Filipinas durante el mes de Noviembre de 1885 por los conceptos que se detallan, comparado con igual periodo del año anterior. Se publica en la GACETA, con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 11 de Abril de 1865.

ADMINISTRACIONES	IMPORTACION Pesos. Cents.	EXPORTACION Pesos. Cents.	NAVEGACION Pesos. Cents.	COMISOS Y MULTAS Pesos. Cents.	DEPOSITO Pesos. Cents.	DERECHOS DE CONSUMOS Pesos. Cents.	TOTAL Pesos. Cents.	OBSERVACIONES
Manila.....	425.123 33	60.810 97	1.228 49	130 97	42 08	"	487.395 84	No figuran en este estado las cantidades recaudadas por dichos conceptos en la Aduana de Zamboanga por no haberse recibido aun en este centro los estados parciales de la misma.
Hólo.....	2.781 96	11.194 62	679 50	"	"	"	44.656 08	
Cebu.....	4.323 44	4.411 67	294 83	"	"	"	6.029 64	
Zamboanga.....	"	"	54 96	"	"	"	54 96	
Atimonán.....	"	"	"	"	"	"	"	
TOTAL.....	429.225 40	76.417 26	2.317 78	130 97	42 08	"	208.136 49	
Idem en 1884.....	422.300 67	19.249 75	2.010 21	411 82	413 24	"	443.785 69	
Diferencia de más en 1885.....	6.924 73	57.167 51	307 57	19 15	"	"	64.350 80	
Idem de menos en 1885.....	"	"	"	"	71 16	"	"	

Madrid 26 de Febrero de 1886.—El Director general, Eduardo de Castro y Serrano.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Estado del precio medio que han tenido los artículos de consumo que á continuación se expresan durante el mes de Enero de este año.

PROVINCIAS	GRANOS						CALDOS			CARNES			PAJA	
	TRIGO	CEBADA	CENTENO	MAIZ	GARBANZOS	ARROZ	ACHITE	VINO	AGUARDIENTE	CARNERO	VACA	TOCINO	DE TRIGO	DE CEBADA
	HECTOLITRO Ptas. Cents.	HECTOLITRO Ptas. Cents.	HECTOLITRO Ptas. Cents.	HECTOLITRO Ptas. Cents.	KILOGRAMO Ptas. Cents.	KILOGRAMO Ptas. Cents.	LITRO Ptas. Cents.	LITRO Ptas. Cents.	LITRO Ptas. Cents.	KILOGRAMO Ptas. Cents.				
Álava.....	19 80	12 75	"	15 54	0 96	0 72	1 01	0 56	0 83	1 43	1 36	1 62	0 14	0 05
Albacete.....	21 84	12 26	13 91	15 79	0 91	0 56	0 91	0 27	0 60	1 36	"	1 87	0 06	0 06
Alicante.....	24 46	11 82	12 61	15 41	0 81	0 58	1 09	0 49	0 85	1 78	2	1 93	0 07	0 05
Almería.....	21 90	10 08	13 84	12 19	0 42	0 52	0 83	0 42	0 97	1 20	1 80	2 10	0 06	0 06
Avila.....	21 20	15 31	14 95	"	0 61	0 63	1 02	0 47	0 95	1 36	1 42	1 82	0 04	0 04
Badajoz.....	18 79	12 87	15 23	"	0 43	0 63	0 86	0 37	0 92	1 27	1 80	2 03	0 04	0 03
Barcelona.....	21 99	11 83	14 43	15 82	0 51	0 60	1 42	0 28	0 93	1 58	1 61	1 90	0 08	0 07
Burgos.....	17 24	11 60	12 01	13 21	0 89	0 65	1 05	0 40	0 68	1 25	1 23	1 58	0 05	0 04
Cáceres.....	19 45	13 80	14 71	15 96	0 62	0 71	1 06	0 48	0 88	0 93	1 06	1 84	0 07	0 05
Cádiz.....	23 45	13 84	14 50	23 32	0 76	0 58	0 98	0 72	1 30	1 40	1 85	2 24	0 08	0 03
Castellón de la Plana.....	21 09	12 06	14 80	13 73	0 58	0 47	1 05	0 32	0 81	1 73	2 42	2 04	0 08	0 07
Ciudad Real.....	21 39	11 91	14 63	18 47	0 70	0 54	0 82	0 34	0 90	1 28	2 50	2 31	0 06	0 06
Córdoba.....	19 08	12 07	14 41	18 24	0 35	0 53	0 70	0 43	0 90	1 41	1 45	2 23	0 03	0 03
Coruña.....	24 06	17 56	15 65	15 99	1 11	0 59	1 18	0 60	0 82	1 31	1 23	1 83	0 09	0 09
Cuenca.....	19 46	11 82	15 36	"	0 83	0 53	0 91	0 27	0 61	1 37	"	2 67	0 06	0 06
Gerona.....	20 29	11 69	14 92	15 55	0 92	0 59	1 02	0 38	1 02	1 66	1 49	1 65	0 07	0 07
Granada.....	20 46	11 67	15 33	16 42	0 47	0 46	0 97	0 36	0 86	1 17	1 84	1 80	0 08	0 09
Guadalajara.....	18	11 83	13 38	"	0 71	0 66	0 93	0 38	0 72	1 30	1 75	2 21	0 03	0 03
Guipúzcoa.....	21 50	14 15	"	15 29	1 26	0 82	1 20	0 66	1 20	2	1 49	1 47	0 06	"
Huelva.....	21 89	12 47	17 56	18 74	0 51	0 46	0 99	0 34	1 36	1 42	1 59	1 64	0 04	0 03
Huesca.....	18 51	11 40	13 77	14 41	1 43	0 67	0 85	0 63	0 67	1 76	1 24	1 91	0 05	0 05
Jaén.....	19 63	12 14	14 76	15 80	0 38	0 50	0 68	0 37	0 87	1 50	1 71	2 10	0 04	0 04
León.....	18 97	12 78	13 54	"	0 63	0 68	1 15	0 42	0 85	1 07	1 06	2 21	0 05	0 05
Lérida.....	22 30	12 38	16 29	15 46	0 97	0 72	1 15	0 31	0 82	1 54	1 47	1 70	0 14	0 08
Logroño.....	18 41	11 09	13 87	14 27	1 03	0 66	0 99	0 44	0 22	1 57	1 55	1 68	0 05	0 04
Lago.....	22 28	14 95	15 74	16 78	0 92	0 68	1 23	0 54	0 83	0 70	1 08	1 71	0 08	0 07
Madrid.....	19 93	13 75	15 04	"	0 76	0 54	1 01	0 47	0 83	1 43	1 44	1 84	0 03	0 04
Málaga.....	22 48	14 37	"	20 09	0 52	0 54	0 88	0 49	1 06	1 36	1 01	2 02	0 07	0 05
Murcia.....	21 27	9 26	10 72	12 98	0 57	0 49	0 90	0 45	0 89	1 59	2 19	2 13	0 04	0 04
Navarra.....	17 30	10 33	"	13 76	0 92	0 61	1 01	0 43	0 86	1 88	1 67	1 68	0 05	"
Orense.....	19 66	12 92	13 71	14 14	0 78	0 71	1 48	0 43	0 91	0 82	0 96	1 89	0 09	0 08
Oviedo.....	23 83	15 04	16 92	16 60	1 43	0 71	1 39	1 09	1 22	1 20	1 25	2 02	0 10	0 10
Palencia.....	17 50	11 89	12 56	"	0 79	0 55	1 03	0 36	0 82	1 05	1 15	1 87	0 03	0 03
Pontevedra.....	25 74	14 91	14 72	11 28	0 84	0 48	1 42	0 36	0 65	0 72	0 98	1 86	0 13	"
Salamanca.....	16 82	14 09	13 08	"	0 57	0 66	1 09	0 35	0 86	1 18	1 26	1 73	0 05	0 05
Santander.....	23 37	15 83	15 31	20 92	0 97	0 64	1 03	0 49	0 76	1 28	1 27	2 05	0 10	0 06
Segovia.....	16 73	12 14	12 33	"	0 88	0 61	1 05	0 44	0 94	1 34	1 38	1 65	0 03	0 04
Sevilla.....	19 72	11 64	14 41	17 69	0 53	0 37	1 79	0 52	1 07	1 36	1 10	2	0 04	0 03
Soria.....	16 98	11 22	10 66	"	0 68	1	1 20	0 43	0 82	1 62	1 09	1 68	0 08	0 08
Tarragona.....	21 72	11 66	14 82	14	0 74	0 74	1 01	0 31	0 64	1 93	1 07	1 72	0 09	0 08
Teruel.....	19 72	11 96	13 41	11 91	1 14	0 65	1 04	0 35	0 65	1 79	"	2	0 04	0 04
Toledo.....	21 14	13 28	13 63	"	0 72	0 58	0 83	0 36	0 84	1 36	1 69	1 99	0 04	0 04
Valencia.....	24 75	13 02	13 66	15 32	0 97	0 58	1 69	0 30	0 79	1 65	1 65	1 75	0 07	0 07
Valladolid.....	18 22	13 04	12 37	"	0 77	0 38	1 07	0 31	0 67	0 88	1 33	1 92	0 05	0 04
Vizcaya.....	21 99	13 54	16 06	16 50	0 92	0 68	1 20	0 77	1 23	1 30	1 48	1 69	0 08	0 10
Zamora.....	17 89	13 46	12 87	"	0 63	0 63	1 17	0 57	0 69	1 05	1 04	1 79	0 04	0 04
Zaragoza.....	16 85	9 88	12 06	11 71	1 13	0 63	0 97	0 44	0 80	1 73	1 34	1 94	0 06	0 07
Islas Baleares.....	21 36	11 26	"	17 14	0 74	0 50	1 13	0 42	0 72	1 50	1 87	1 69	0 06	0 06
Precio medio en toda España.....	20 44	12 64	14 13	15 62	0 78	0 62	1 03	0 45	0 85	1 38	1 47	1 80	0 07	0 06

		HECTOLITRO Pesetas. Cents.	LOCALIDAD	PROVINCIA
TRIGO.....	Precio máximo.....	32	Castro Urdiales.....	Santander.
	Idem mínimo.....	10	Montánchez.....	Cáceres.
CEBADA.....	Precio máximo.....	29	Castro Urdiales.....	Santander.
	Idem mínimo.....	6 30	Huércar.....	Granada.

Madrid 6 de Marzo de 1886.—El Director general, Benigno Quiroga L. Ballesteros.

Dirección general de Instrucción pública.

PROPIEDAD INTELECTUAL (\*)

Obras inscritas en el Registro general durante el segundo trimestre de 1885 (1).

- 6.776. Canciones ejecutadas en las conferencias musicales del Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid. (1885).—N.º 4. Canto de Cuna, de Mozart (para canto y piano). Madrid.—F. Echevarría.—S. a. (1885).—Fol. con 3 pag. (2-3).—A. R. 6.873. (4.490)
6.777. Canciones ejecutadas en las conferencias musicales del Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid. (1885).—N.º 5. La Vieja, de Mozart (para canto y piano). Madrid.—F. Echevarría.—S. a. (1885).—Fol. con 3 pag. (2-3).—A. R. 6.874. (4.491)
6.778. Maria Teresa. Mazurka de salón para piano, por Emilio Serrano. Madrid.—S. a. (1885).—Fol. con 6 pag. y port.—A. R. 6.875. (4.492)
6.779. Cuatro años en Méjico.—Memorias íntimas de un periodista español, por D. Ramón Elices Montes, con un prólogo de D. Emilio Castelar.—Tomo I.—Méjico en la actualidad. Madrid.—Imp. de la Viuda de J. M. Pérez.—1885.—8.º con xxiv, 384 pag. y retr. del autor. (4.493)
6.780. Rapsodie andalouse pour piano, par Eduardo Ocaña.—Op. 9. Leipzig.—C. G. Röder.—S. a. (1884).—Fol. con 9 pag. (2-9).—A. M. 2. (4.494)
6.781. Colección de cantares andaluces, recopilados y anotados por D. Manuel Díaz Martín. Sevilla.—Imp. y lit. del Porvenir.—1885.—8.º con 191 pag. (207)
6.782. El Tío Desazones. Juguete cómico en un acto y en prosa, original de D. Angel Rubio. Madrid.—Imp. de José Rodríguez.—1885.—8.º may. con 26 pag. (4.495)
6.783. El último cartucho. Comedia en un acto y en prosa, original de Ricardo Monasterio. Madrid.—Imp. de José Rodríguez.—1885.—8.º may. con 28 pag. (4.496)
6.784. La pantalla. Juguete cómico en un acto y en prosa, original de Juan Redondo y Menduina. Madrid.—Imp. de José Rodríguez.—1885.—8.º may. con 24 pag. (4.497)
6.785. Espinas de una flor. Segunda parte de Flor de un día! Drama en verso, en tres actos y un epílogo, original de D. Francisco Camprodón.—Décimoctava ed. Madrid.—Imp. de José Rodríguez.—1885.—8.º may. con 68 pag. (4.498)
6.786. Don Benito Pantoja. Zarzuela en dos actos y en prosa, original de D. Carlos Olona Di-Franco, música del maestro compositor D Manuel Nieto. Madrid.—Imp. de José Rodríguez.—1885.—8.º may. con 84 pag. (4.499)
6.787. ¡Pobres mujeres! Juguete cómico en un acto y en verso, original de D. Enrique Gaspar.—Quinta ed. Madrid.—Imp. de José Rodríguez.—1885.—8.º may. con 31 pag. (4.500)
6.788. Los bandos de Villafrita. Crónica manchega cómica-lírica en un acto, dividida en tres cuadros, original y en verso, letra de Eduardo Navarro Gonzalvo música del maestro Don Manuel Fernández Caballero.—Sexta ed. Madrid.—Imp. de José Rodríguez.—1885.—8.º may. con 43 pag. (4.501)
6.789. Niche. Opereta cómica en dos actos, arreglada á nuestra escena por D. Mariano Pina Domínguez, música del maestro Boullard, arreglada por D. Casimiro Espino. Madrid.—Imp. de José Rodríguez.—1885.—8.º may. con 51 pag. (4.502)
6.790. Ave María Purísima. Juguete cómico en un acto y en prosa, original de D. Angel Rubio. Madrid.—Imp. de José Rodríguez.—1885.—8.º may. con 28 pag. (4.503)
6.791. La Baroncita. Juguete cómico-lírico en un acto y en verso, original, letra de Enrique Segovia Rocaberti, música de los Sres. Rouca y Valverde. Madrid.—Imp. de José Rodríguez.—1885.—8.º may. con 35 pag. (4.504)
6.792. ¡A la Vicaría! Juguete cómico en un acto y en verso, original de Sofía Romero de Segovia. Madrid.—Imp. de José Rodríguez.—1885.—8.º may. con 27 pag. (4.505)
6.793. El turno pacífico. Gaceta en un acto y en prosa, original de Enrique Segovia Rocaberti. Madrid.—Imp. de José Rodríguez.—1885.—8.º may. con 23 pag. (4.506)
6.794. Todo el mundo. Comedia en tres actos y en prosa, original de D. Antonio Sánchez Pérez. Madrid.—Imp. de José Rodríguez.—1885.—8.º may. con 74 pag. (4.507)
6.795. El ratoncito Pérez. Juguete cómico en un acto y en prosa, imitado del francés, por Ricardo Blasco. Madrid.—Imp. de José Rodríguez.—1885.—8.º may. con 24 pag. (4.508)
6.796. La Vaquera de la Finojosa. Drama original, en tres actos y en verso, de D. Luis de Eguiaz.—Octava ed. Madrid.—Imp. de José Rodríguez.—1885.—8.º may. con 75 pag. (4.509)
6.797. Infraganti. Zarzuela en un acto y en prosa, de Don Enrique Zumel, música de D. José Vicente Arche.—Segunda ed. Madrid.—Imp. de José Rodríguez.—1885.—8.º may. con 29 pag. (4.510)
6.798. El consultor del viajero.... Por Julián Aguilar.—Segunda ed. Madrid.—Imp. de Manuel Minuesa de los Ríos.—1885.—8.º con 207 pag. y 1 de ind. (4.511)
6.799. Poesías de Antonio Miguel Romero. Zaragoza.—Tip. de Comas, Hermanos.—1885.—4.º con 565 pag. (412)
6.800. El amor de un boticario. Juguete cómico-lírico en un acto y en verso, original de D. A. S. (Angel Segovia), música del Mtro. D. Carlos Mangiagalli. Madrid.—Estab. tip. de M. P. Montoya y Compañía.—1885.—8.º con 27 pag. (4.512)
6.801. Programa para yernos. Juguete cómico-lírico en un acto y prosa, imitación del francés, por D. Francisco de P. Altolaguirre, música de D. Isidoro Hernández. Madrid.—Estab. tip. de M. P. Montoya y Compañía.—1885.—8.º con 28 pag. (4.513)
6.802. Dos viuditas. Juguete cómico-lírico en un acto y en

- prosa, imitación del francés, por D. Francisco de P. Altolaguirre, música de D. Isidoro Hernández. Madrid.—Estab. tip. de M. P. Montoya y Compañía.—1885.—8.º con 28 pag. (4.513)
6.803. Cuentos de niñas, escritos por María del Pilar Sínues.—2.º ed., adorn. con lám. Barcelona.—Imp. de J. Jeps.—1883.—8.º con 190 pag. y 2 de ind. (966)
6.804. La educación en imágenes. Compendio de urbanidad, puesta en acción con ejemplos morales, por Doña Dolores Martí de Dretell....—3.º ed. con la biografía de la autora, por D. Ignacio R. Miró.—Ilust. con 8 grab. Barcelona.—Imp. de J. Jeps.—1884.—8.º con 189 pag. y 3 de censura, aprobación ó ind. (967)
6.805. El mundo solar.—Elementos de geografía astronómica, por el Dr. D. Juan de Dios de la Hada y Delgado.—2.º ed., exornada con 60 grab. Barcelona.—Imp. de J. Jeps.—1885.—8.º con 232 pag. (Forma parte de la «Bib. instructiva».—Segunda serie.) (968)
6.806. Cuadros infantiles.—Colección de cuentos en prosa y verso, por D. Carlos Frontaura.—Junito el mendigo, por Antonio María. Barcelona.—Imp. de Jaime Jeps.—1884.—8.º con anteport., port., 88 pag. y 1 de ind. (Al final) El primer pantalón. Poema infantil, por C. Frontaura. Madrid.—Imp. y fund. de Manuel Tello.—1881.—8.º con 15 pag. Obra iust. con 50 grab. (969)
6.807. Pensamientos y armonías.—Colección de poesías, originales de D. José Moreno Castelló. Jaén.—Imp. de los Sres. Rubio.—1885.—8.º con 401 pag. (2)
6.808. Bromas ligeras.—Colección de poesías festivas, originales de D. José Moreno Castelló (El Aprendiz). Jaén.—Imp. de los Sres. Rubio.—1885.—8.º con 298 pag. (3)
6.809. El pecado simpático. Novela, por Luis O'Valle. Madrid.—Imp. y fund. de M. Tello.—1884.—8.º con 290 pag. (31)
6.810. Aritmética para los establecimientos de 1.º enseñanza, por D. Joaquín Orozco y Sánchez.—2.º ed., notablemente mejorada. Alicante.—Imp. de Antonio Seva.—1884.—8.º may. con 144 pag. y 1 lám. (32)
6.811. A. Sánchez Pérez.—De bureo. Artículos de viaje (primera docena). Madrid.—Tip. de Dionisio de los Ríos.—1885.—8.º con 160 pag. y 2 de ind. y rectificación. (4.515)
6.812. Platón.—Diálogos speráticos. Traducción de Julián de Vargas.—2.º ed.—Tomo I. Madrid.—Imp. de Manuel Minuesa de los Ríos.—1885.—8.º con 185 pag. y 1 de ind. (Vol. I de la «Bib. económ. filosóf.») (4.516)
6.813. Platón.—Diálogos polémicos. Traducción y prólogo de Antonio Zozaya.—Tomo II. Madrid.—Imprenta de Manuel Minuesa de los Ríos.—1885.—8.º con 208 pag. (Vol. XIX de la «Bib. económ. filosóf.») (4.517)
6.814. Xavier de Montepín.—La Condesa de Keroual (La mujer del payaso). Versión española, por L. Lassus Dabadie. Madrid.—Tip. Hispano-americana.—1885.—8.º con 224 pag. (4.518)
6.815. Alejandro Sawa.—La mujer de todo el mundo. Madrid.—Estab. tip. de Ricardo Fe.—1885.—8.º con anteport., port. y 218 pag. (4.519)
6.816. Cartilla silábica teórico-práctica ó método sencillo y racional de lectura... por.... D. Francisco de Martín Aparicio.—4.º ed. Burgos.—Imp. de la viuda de Villanueva.—1885.—8.º con 28 pag. (28)
6.817. D. Arturo Matute y Gaviria. Apuntes biográficos y noticias de las obras de este erudito sevillano, por D. José Vázquez y Ruiz. Sevilla.—Imp. de D. Rafael Tarascó y Lana.—1885.—8.º men. con 48 pag. (208)
6.818. Único verdadero retrato de la imagen principal de Ntra. Sra. de los Desamparados, hecho con motivo de su proclamación como patrona de Valencia (en fotografía), por A. García. Valencia.—Fot. de A. García.—1885.—Una hoja de 0'138 por 0'400. (Pegada en cartulina.) (198)
6.819. Único verdadero retrato de la imagen principal de Ntra. Sra. de los Desamparados, hecho con motivo de su proclamación como Patrona de Valencia (en fotografía), por A. García. Valencia.—Fot. de A. García.—1885.—Una hoja de 0'405 por 0'67. (Pegada en cartulina.) (199)
6.820. O admirable Sacramento, del Mtro. Aspa. Ejemplar ms. Partitura para cinco voces (tiple, contralto, tenor y bajos 1.º y 2.º), órgano, violón, contrabajo y fígle é instrumental de orquesta, con 10 pag. en fol. apais. (4.520)
6.821. La Reforma métrica. Pliego de medidas y pesas de la provincia de Málaga, en su correspondencia con el sistema métrico decimal, por D. S. M. R. (D. Santiago Moreno Rey) Málaga.—Imp. de «El Mediterráneo».—S. a.—(1885).—2 hojas, fol. meca. may. (32)
Madrid 24 de Febrero de 1886.—El Director general, Julián Calleja.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administración del Correo central.

día 13

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- Núm. 127 Blas Jiménez.—Yeste.
128 Bautista Lasarte.—Andoain.
129 Cristóbal Camús.—Aldama.
130 Francisco Pérez Guillén.—Murcia.
131 Francisco Dolareas.—Cádiz.
132 Gabriel Gutiérrez.—Salamanca.
133 Juan Moreno.—Acehuche.
134 Julián Carrascosa.—Orehe.
135 Remigio Ruiz.—Pardo.
136 Raimundo Fraile.—Torrecilla.
137 Simón Sánchez.—Villalpando.
138 Vicente Carrasco.—Vallecas.

Madrid 14 de Marzo de 1886.—El Administrador, José Lois é Ibarra.

Estación Central de Telégrafos.

día 14

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Table with 2 columns: Estación de origen and Nombre y domicilio del destinatario. Rows include Málaga, Almería, Barcelona, Pamplona, Córdoba, Pinto, Valencia, Málaga, and Marbella.

Madrid 14 de Marzo de 1886.—Por el Jefe del Centro, D. Valladares.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Habiendo introducido la Junta municipal diferentes alteraciones en algunas de las partidas consignadas en el presupuesto municipal que ha de regir durante el año económico de 1886-87, quedan expuestos al público en esta Secretaría por término de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid 13 de Marzo de 1886.—El Secretario, R. Salaya.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 14 de Marzo de 1886.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Table with 4 columns: Impones por continuación, Nuevas impones, Total de impones, and Importe en pesetas. Rows include Central—Plaza de San Martín, Sucursal 1.º—Plaza de San Millán, etc.

PAGOS

(EN LOS DÍAS 12, 13 Y 14 DE MARZO)

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

Table with 4 columns: Reintegros por saldo, Ídem á cuenta, Total de reintegros, and Importe en pesetas. Row includes Central—Plaza de las Descalzas.

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Rafael Cervera.—Conde de Villanueva de Perales.—D. Nicolás Fernández Pérez.—D. Félix García Gómez de la Serna.—D. José Cristóbal Sorní.—D. Manuel Caviggioli.—D. José Pulido y Espinosa.—D. Pablo Abejón.—D. Antonio Cantero y Seirullo.—D. Manuel María José de Galdo.—D. Felipe González Vailarino.—D. Pedro Muchada y Alzugaray.—D. Ignacio Suárez García.—Marqués de Bárboles.—D. Isidoro Gómez de Aróstegui.—D. Rafael Antonio de Orense.—D. Federico Luque.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Francisco Marzo.

El Director gerente, Braulio Antón Ramírez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

ALBACETE

Hállándose vacante la plaza de Médico forense del partido judicial de Manzanares, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha servido acordar se anuncie en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de este territorio, para que los aspirantes á dicha plaza que reúnan las condiciones prescritas en los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 13 de Mayo de 1862 presenten sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de dicho partido, dentro del término de 15 días desde la publicación de este anuncio.

Albacete 20 de Febrero de 1886.—El Secretario de gobierno, Francisco Sánchez. J—949

VALLADOLID

Vacante la plaza de Médico forense del Juzgado de primera instancia de Salamanca, de orden del Ilmo. Sr. Presidente de

(\*) Véase la GACETA de ayer
(1) El número del margen indica la inscripción definitiva en el Registro general, y el que va entre paréntesis al fin de cada artículo provisional en el Registro de provincia donde fué la obra presentada.

esta Audiencia territorial, se anuncia su provisión por el término de 15 días, á contar desde que se publique el presente en la GACETA DE MADRID, á fin de que los aspirantes dirijan sus solicitudes documentadas á dicho Juzgado, conforme á lo prevenido en el Real decreto de 13 de Mayo de 1862 y orden del Gobierno de la Nación de 14 de Mayo de 1873.

Valladolid 20 de Febrero de 1886.—Casto de Torija.  
J—951

#### Audiencias de lo criminal.

##### ALCALÁ DE HENARES

Por el presente se cita y llama al testigo Ramón González Losada, soltero, de 18 años de edad, tratante de caballerías y vecino que fué de Madrid, habitante en el barrio de las Cambreras, núm. 3, cuarto bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Audiencia de lo criminal de Alcalá de Henares el día 23 del próximo mes de Marzo, y hora de las doce de la mañana, á declarar en el acto del juicio oral y público de la causa seguida contra Juan Pantaleón Igarro por robo, pues así está acordado por los señores que componen este Tribunal; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 18 de Febrero de 1886.—El actuario, Manuel Pardo.  
J—954

Por el presente edicto se hace saber á Julián Gonzalo y Madrid, de 54 años de edad, soltero, jornalero, vecino que fué de Carabaña en el barrio de las Cuevas y cuyo actual paradero se ignora, que por el Ministerio público se ha solicitado en el acto de la vista de la causa seguida contra Eustaquio y Leandro Baeza por lesiones el sobreesimiento provisional; apercibiéndole que si dentro del término de 15 días no compareciera á defender su acción se le tendrá por decaído de su derecho, pues así está acordado por los señores que componen este Tribunal en providencia de ayer.

Dado en Alcalá de Henares á 19 de Febrero de 1886.—El actuario, Manuel Pardo.  
J—955

##### JEREZ DE LA FRONTERA

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de 40 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Cristóbal Jiménez Molina, natural de Ronda, de 64 años, viudo, jornalero, y sus señas personales son: estatura mediana, nariz y boca regulares, ojos pardos, cabello castaño y algo claro en la parte anterior de la cabeza, barba poolada, para que dentro de dicho término comparezca ante esta Audiencia con objeto de practicar cierta diligencia en la causa que se le sigue por robo; apercibido que de no comparecer se le declarará rebelde y le pararán los consiguientes perjuicios.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca y detención del referido Cristóbal Jiménez Molina, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Tribunal.

Dada en la ciudad de Jerez de la Frontera á 15 de Febrero de 1886.—Nazario Vázquez.—José Martín y Lara.—José María de Hontañón.—Juan Chacón.  
J—950

#### Juzgados de primera instancia.

##### AGREDA

D. Manuel Izquierdo Ael, Juez de instrucción de esta villa y partido de Agreda.

Por el presente edicto se cita y llama á Julián Mateo, cuyo actual paradero se ignora, pero que su última residencia ha sido en Valdeavellano, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaración como testigo en el sumario que se instruye sobre robo en cuadrilla en Ocaña la noche del 26 de Noviembre último.

Dado en Agreda á 19 de Febrero de 1886.—Manuel Izquierdo.—Por su mandado, Lorenzo Bruno.  
J—959

##### ALBA DE TORMES

D. Lorenzo Lucas Coca, Juez interino de instrucción en el partido de Alba de Tormes.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Nicolás Brizuela López, de estado soltero, oficio jornalero, de 30 años de edad, natural de la ciudad de Salamanca, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de ésta en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se le sigue sobre hurto de diferentes efectos al vecino de esta villa Esteban Pablo González y en que se le ha declarado procesado; apercibido que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio consiguiente.

Alba de Tormes 16 de Febrero de 1886.—Lorenzo Lucas Coca.—Por su mandado, Alejandro Alonso.  
J—865

##### ALBERIQUE

D. José Catalá Fluixá, Juez de primera instancia de esta villa de Alberique y su partido.

Por el presente se cita á Domingo Peris Martínez, vecino de Antella, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que instruyo contra Andrés Pardo Sanchis y otro sobre hurto de esperto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alberique á 16 de Febrero de 1886.—José Catalá.—Por su mandado, Salustiano García.  
J—885

D. José Catalá Fluixá, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita á Agustín Palacios, vecino de Alcaira

y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á rendir declaración en la causa que se sigue sobre incendio de dos hacinas de paja en la era de D. Ricardo Grima; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo marcado, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, le parará al perjuicio que haya lugar.

Dado en Alberique á 19 de Febrero de 1886.—José Catalá.—Por su mandado, Salustiano García.  
J—952

##### ALBUÑOL

Por providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido dictada en el día de la fecha en causa que se sigue sobre fractura y daño causado en la techumbre de la casa de Manuel González Rubio, vecino de Ruvite, se ha acordado se cite por medio de cédula al Manuel González Rubio á fin de que comparezca ante este Juzgado para ser examinado en dicha causa en el término de 15 días, á contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID; con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Albuñol á 12 de Febrero de 1886.—V. B.—El Juez de instrucción, José Rivas González.—El actuario, Antonio Peñafiel.  
J—953

##### ALCARAZ

D. José García Romero de Tejada, Doctor en Derecho civil y canónico, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en el sumario que se instruye en este Juzgado contra Leocicio Marín Ruiz, vecino de Riopar, sobre hurto de metales, he acordado citar de comparecencia en este Juzgado á D. Emilio Rodríguez Gardín, Director que fué de las fábricas de San Juan de Alcaraz, en el término de 15 días para que preste declaración, y de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar; advirtiéndole que dicho término empezará á contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

Dado en Alcaraz á 16 de Febrero de 1886.—José García Romero.—Por mandado de S. S., D. de Robles.  
J—901

##### ALGECIRAS

D. Miguel López de Bergos y Merino, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Alonso Morillo Santos, hijo de Pedro y Juana, natural y vecino de Veger, de 36 años, soltero, profesión de campo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 30 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á ser instruido de la acusación fiscal en causa que se le sigue por contrabando; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle perjuicio.

Algeciras 14 de Febrero de 1886.—Miguel L. de Bergos.—Manuel Pérez.  
J—902

D. Joaquín J. Miciano, Juez municipal, é interino de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Salvador Piñel Mediavilla, natural de Alcalá de los Gazules, vecino de La Línea, casado, carpintero, de 39 años, y á Antonio Gutiérrez Sánchez, natural de Gauén, vecino de dicha Línea, casado, jornalero, de 32 años, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el término de 30 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á oír notificación de sentencia ejecutoria y ser requeridos al pago de multa en causa por contrabando; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y Guardia civil procedan á la busca y captura de dichos reos, y conseguida, remitirlos por transitos á esta cárcel.

Algeciras 19 de Febrero de 1886.—Licenciado Joaquín J. Miciano.—Manuel Pérez.  
J—958

D. Joaquín J. Miciano, Juez municipal é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Esteban Barca Castejón, hijo de Esteban y de Josefa, natural y vecino de Paterna de la Rivera, de 36 años, casado, del campo y con instrucción; José Barroso Rodríguez, hijo de Pedro y de Francisca, natural y vecino de Paterna de la Rivera, de 34 años, casado, del campo y sin instrucción; Francisco Perales Márquez, hijo de Luis y de María, natural de Benadali, vecino de Jerez de la Frontera, de 50 años, casado, del campo y sin instrucción; Pedro Campos Bueno, hijo de Manuel y de Isabel, natural y vecino de Paterna de la Rivera, de 27 años, casado, del campo y con instrucción; Francisco Almarino Olivera, hijo de Antonio y de Isabel, natural de Arcos, vecino de Jerez de la Frontera, de 19 años, soltero, del campo y sin instrucción; Salvador Pablo Marín Blanco, hijo de Salvador y de Leonarda, natural y vecino de Arriate, de 33 años, casado, del campo y con instrucción, y Francisco Becerra García, hijo de Juan y de María, natural y vecino de Arriate, de 25 años, casado, del campo y sin instrucción, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la cárcel de este partido á extinguir la condena de 680 días impuestos en causa por el delito de contrabando; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido de los referidos ejecutoriados á mi disposición.

Dada en la ciudad de Algeciras á 20 de Febrero de 1886.—Licenciado Joaquín J. Miciano.—Por mandado de S. S., Mariano Martí.  
J—1017

##### ALMANSA

D. Joaquín Alonso Ruiz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á tres desconocidos que en las primeras horas de la noche del 14 del actual robaron al peón caminero Bonifacio Moratalla Martínez 4 pesetas en la carretera de Ocaña á Alicante, en ocasión de pasar éste por el desmonte que existe frente al Pantano, término de esta ciudad, para que dentro del plazo de 10 días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á fin de recibirles la oportuna declaración en causa que con tal motivo se instruye; con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, practiquen las más activas y eficaces diligencias en averiguación de referidos desconocidos, cuyas señas á continuación se expresan, y siendo habidos, se sirvan ponerlos con las seguridades convenientes en las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado á los efectos que procedan.

Dado en Almansa á 20 de Febrero de 1886.—Joaquín Alonso.—Por mandado de S. S., Teodoro Cid.

#### Señas de los desconocidos.

Dos de estatura alta, con capas negras, sombreros del mismo color hongo con la copa bastante alta, y cada uno de estos dos aludidos desconocidos llevaban escopeta.

Y el otro más bajo, regordete, encarnado, cara redonda, pelo rubio y voz bronca; vestía pantalón de pana oscura, gorro también oscuro, blusa azul y alpargatas, y llevaba un cuchillo ó faca.  
J—4006

##### ALMENDRALEJO

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, por auto del día de hoy, ha declarado terminado el sumario que se sigue contra Gonzalo Arconchel Gallardo, vecino de Aceuchal, por homicidio en la persona de Pedro Redín López, acordando se emplaze á dicho procesado para que en el término de 10 días comparezca ante la Audiencia de lo criminal de esta ciudad y designe Procurador y Abogado que le representen y defiendan en repetido sumario; apercibiéndole de que en otro caso se le nombrará de oficio.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento extendiendo la presente, que firmo en Almendralejo á 16 de Febrero de 1886.—V. B.—El Juez de instrucción, Bartolomé Gutiérrez.—El Secretario, Pablo Sánchez Calderón.  
J—903

##### AMURRIO

D. Ramón de Lecea y García, Juez de primera instancia de Amurrio y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Pedro, Doña Felisa y Doña Carmen de Mac-Mahón y las Muñecas, cuyo actual paradero se ignora, si bien el primero se cree reside en Madrid, para que en concepto de hijos y herederos de D. Nemesio de Mac-Mahón, vecino que fué de Llodio, en este partido, comparezcan en la Escribanía del que refrenda dentro del término de 15 días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, á hacer efectiva la suma de 416 pesetas 50 céntimos á que ascienden las costas causadas en la Excelentísima Audiencia de Burgos en el recurso de apelación que su referido señor padre D. Nemesio interpuso del auto definitivo dictado por el Juez de primera instancia de este partido en 20 de Marzo de 1832, en la demanda ordinaria promovida por el mismo contra sus referidos hijos en reclamación de la mitad de los bienes pertenecientes al vínculo de Gardea y caserío de Jubiaur, cuya demanda ha sido devuelta para la exacción de dichas costas, debiendo también satisfacer aquellos señores las que se causen hasta su completo pago; y advirtiéndoles que de no verificarlo dentro del término señalado se procederá á lo que en derecho hubiere lugar.

Dado en Amurrio á 15 de Febrero de 1886.—Ramón de Lecea.—Por su mandado, Manuel Pérez.  
J—864

##### ARCOS DE LA FRONTERA

D. Diego Peña y García, Juez municipal, y accidental de instrucción de esta ciudad de Arcos de la Frontera y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dos desconocidos, uno de estatura baja y el otro regular, por término de 10 días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan por robo de naranjas, cuyo hecho tuvo lugar en la madrugada de este día en la huerta que lleva en arrendamiento Manuel Poley Barca al sitio del Torrejón, de este término.

Al propio tiempo cito para que comparezcan también ante este dicho Juzgado por igual término á los que resulten dueños del caballo y efectos que á continuación se expresarán, los cuales fueron encontrados por el referido perjudicado Manuel Poley en un lugar inmediato á la expresada huerta, sin duda por haberlos dejado los malhechores al ser sorprendidos por el antes dicho señor en el acto de estar cometiendo el delito referido.

En su virtud, ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de los dos referidos desconocidos, poniéndolos á mi disposición en la cárcel pública de esta ciudad por tránsito de justicia y con las seguridades convenientes, caso de ser habidos.

Dada en Arcos de la Frontera á 16 de Febrero de 1886.—Diego Peña.—Por su mandado, B. S. Porrúa.

*Señas de la caballería y efectos robados.*

Un caballo negro, con lucero blanco en la frente, entero, cerrado, mediano y sin hierro; cuyo animal estaba aparejado con una albarda en mal uso y encima de ella unos capachos de esparto y una martequilla de cáñamo.

Una manta color chocolate con listas blancas en buen uso. Unas alforjas de lona blanca, listada á rayas grana y celeste, con ribete negro, en mal uso. J—956

D. Diego Peña García, Juez municipal, y accidental de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de 10 días á Antonio Sánchez Polinario, conocido por Antonio Molina Polinario, alias Molinillo, natural y vecino de Marinaleda, de 37 años de edad, casado, jornalero, para que dentro de dicho término, contado desde el siguiente al en que aparezca esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en causa contra el mismo por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la captura del Polinario, y caso de ser habido, será puesto á disposición de este Juzgado en estas cárceles.

Dada en Arcos á 18 de Febrero de 1886.—Diego Peña.— Por su mandado, Antonio Sierra. J—957

## AVILA

D. Bonifacio Mata Mazariegos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, que de serlo en ejercicio el actuario da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se dicen ser y llamarse Filomeno Chozas de la Cruz, natural de la ciudad de Toledo, de cuya Inclusa lo sacó su madre Juliana Chozas, y vecino de Madrid, calle del Pez, núm. 30, piso tercero, casado con Petra Pérez, tratante en ganados, de 30 años de edad, cara redonda, con una cicatriz inmediata al ojo izquierdo, color moreno, barba rubia oscura, de corta estatura, grueso, ojos pardos claros y nariz abultada; que viste pantalón negro, roto de la parte de abajo, chaleco de estambre color azul, chaqueta negra, ó sea americana usada, con los forros rotos en la parte de la espalda y bolsillo izquierdo, camisa blanca de algodón y sucia, boina de paño azul deslucida y botinas negras usadas, y Antonio de la Cruz Sánchez, soltero, de 25 años, oficio herrero, estatura regular, color moreno, ojos negros, nariz delgada, boca pequeña, un poco dentón, barbilampiño, tiene hoyo en la barba, acento andaluz, natural de Montellano, del partido de Morón, en la provincia de Sevilla; residía en Madrid en casa de una paisana suya, sin recordar la calle, licenciado del Ejército, regimiento de Garelano, primer batallón y primera compañía, desde 1.º de Agosto último; no usa sombrero y sí pañuelo de seda á la cabeza, botina negra punteada de color encarnado, pantalón de patén con pintas, chaqueta y chaleco de paño muy sucio; uno y otro fugados de la cárcel de San Martín de Valdeiglesias, donde se hallaban presos en virtud de auto motivado y ratificado, cual les consta, y procesados por hurto ejecutado la noche del 23 al 24 de Diciembre último de cuatro reses vacunas de la dehesa Fresneda, término de Tornadizos, de este partido, y una yegua, al sitio de la Joya, jurisdicción del Verraco, del partido de Cebrosos, de esta provincia, declarados tales por auto de 31 de Enero último dictado por mí en dicha causa, de la que me hallo conociendo por inhibición y remesa que de ella me ha hecho el Sr. Juez de instrucción de citado San Martín de Valdeiglesias, para que dentro del término de 20 días, siguientes al de la publicación de este edicto y requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presenten en la cárcel de este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

En su virtud ruego, suplico, enciendo y mando respectivamente á las Autoridades é individuos que, según el art. 283 de la ley de Enjuiciamiento criminal constituyen la policía judicial, se sirvan las primeras dar las disposiciones convenientes, y las demás procedan conforme sus categorías á la busca y captura de los dos prenombrados sujetos, y caso de presentarse ó ser habidos, con las seguridades necesarias les pongan en la clase de presos en que al tiempo de su fuga se hallaban á disposición de este Juzgado; pues que en ello se interesa la administración de justicia.

Avila 6 de Febrero de 1886.—Bonifacio Mata.—Por mandado de S. S., Fernando González. J—797

D. Bonifacio Mata Mazariegos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, que de serlo en ejercicio el actuario da fe.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Julia Bernarda Gamito, hija de Ignacio y de Victoria Sánchez, de edad de 20 años, estado casada con Benito Mercado, sargento de Ingenieros en el cuartel de la Montaña, ocupada en las labores propias de su sexo, natural de Fontiveros, del partido de Arévalo, de esta provincia, y vecina de Madrid, habitante en la calle de Fernández de los Ríos, núm. 4, cuarto principal, para que dentro del término de 20 días siguientes al del anuncio é inserción de este dicho edicto en la GACETA DE MADRID se presente en este Juzgado ó sus cárceles; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley, pues así lo he acordado por auto motivado dictado con fecha 6 del mes actual en la causa que en este Juzgado y á testimonio del Escribano referendatario se instruye de oficio contra la expresada Julia por los delitos que se la atribuyen de haber ejercido sin título actos propios de la Facultad de Cirugía y desobediencia

á la Autoridad local del pueblo de Ojos Albos, de este partido, en el día 17 de Enero último.

Avila 11 de Febrero de 1886.—Bonifacio Mata.—Por mandado de S. S., Fernando González. J—886

D. Bonifacio Mata Mazariegos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Victorio Martín y Martín, vecino de Solosanebo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado á fin de hacerle saber y notificar en forma el escrito de calificación fiscal y conformidad de su defensa con la pena pedida para aquél en la causa que se le siguió por delito de hurto, con objeto de que manifieste si se conforma ó no con el último de dichos escritos; apercibido que de no comparecer dentro del término citado le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Avila á 19 de Febrero de 1886.—Bonifacio Mata.— Por mandado de S. S., Vicente Jiménez. J—950

## BAEZA

D. Felipe Pozzi Gentón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), exhorto y requiero en forma á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial, y de mi parte les pido y encargo se sirvan practicar activas y eficaces diligencias para la busca y captura de Eleuteria Muñoz Casanilla, hija de Antonio y Ramona, natural de Andujar, vecina de Linares, soltera, de edad de 20 años, y caso de ser habida se sirvan disponer su remisión á esta cabeza de partido; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

A la vez cito, llamo y emplazo á dicha procesada, cuyas señas al final se expresan, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para citarla y emplazarla en la causa que con otros consortes se le sigue sobre hurto de un reloj; apercibida que de no verificarlo se le declarará contumaz y rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Baeza á 20 de Febrero de 1886.—Felipe Pozzi.— El Secretario, Licenciado Antonio Rodríguez.

## Señas.

Estatura regular, color trigueño, ojos melados, pelo castaño, cejas al pelo, nariz y boca regulares. J—1019

## BARCELONA—AFUERAS

D. Nicolás Eduardo Lloret y Marco, Juez de instrucción del distrito de las Afueras.

Por la presente requisitoria cito y llamo á los consortes Pedro Bosch Parera y Rita Ros Tremoleras, y á la hermana de ésta Francisca Ros Tremoleras, el primero carpintero, y de 39 años de edad; la segunda de 20, y la tercera de 15, soltera y sirvienta, naturales todos de San Ginés de Vilasar, vecinos que fueron de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, los dos referidos consortes al objeto de notificarles la sentencia recaída en la causa criminal formada sobre hurto contra los mismos y requerirles para el pago de la multa é indemnización á que fueron condenados, y la tercera al objeto de requerirla también para el pago de la parte de indemnización que le corresponde en méritos de la citada causa.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que procedan á la busca y captura de dichos procesados, y su conducción ante este Juzgado á mi disposición.

Dada en Barcelona á 15 de Febrero de 1886.—Nicolás E. Lloret.—Por disposición de S. S., y por D. Valentín Vintró, José M. Florensa. J—904

D. Nicolás Eduardo Lloret y Marco, Juez de instrucción del distrito de las Afueras.

Por la presente, que se expide en méritos de la causa que me hallo instruyendo sobre robo contra José Coccia, Justina N. y Eduardo Millet, de 35, 40 y 28 años respectivamente, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, siendo las señas del primero: estatura baja, pelo castaño oscuro y poco, ojos pardos, color moreno, usa bigote, delgado; viste decentemente, y es de nación italiano; las de la segunda, estatura regular, pelo negro, ojos negros, color casi mulato, tiene un poco de bigote; viste con decencia, de complexión delgada y es natural de Narbona, según ella manifiesta, y las del último, estatura muy alta, pelo castaño, ojos pardos, usa bigote, lleva el pelo corto á estilo de militar, es su aire marcial, de complexión regular; viste decentemente y es de nación francés; se cita y llama á los mismos para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración indagatoria en la expresada causa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados sujetos y su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 15 de Febrero de 1886.—Nicolás E. Lloret.—Por D. Ventura Utrillo, Valentín Vintró. J—961

D. Nicolás Eduardo Lloret y Marco, Juez de instrucción del distrito de las Afueras.

Por la presente y en méritos del sumario que me hallo instruyendo sobre lesiones á María Llopart y Roig en 3 de Diciembre último en la calle Mayor de Gracia y punto llamado la Travesera por una caballería de la Compañía anónima de tranvías de esta ciudad, se cita y llama al mozo de la misma Fabián Pellicer, que conducía á aquélla desde las cuadras de la Barceloneta á las de los Josepets, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado en hora de audiencia para declarar en méritos de la expresada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial que procedan á la busca y captura del expresado Fabián Pellicer, conduciéndole ante este Juzgado, caso de ser habido.

Dada en Barcelona á 17 de Febrero de 1886.—Nicolás E. Lloret.—Por disposición de S. S., Valentín Vintró. J—962

## BARCELONA—PALACIO

D. León Bonel y Sánchez, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Jaime Marcet y Agustín Torres, cuyas señas se ignoran, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sito en la calle del Gobernador, 2, principal, al objeto de declarar en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre lesiones á Dolores Pujantell y Llamola; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 16 de Febrero de 1886.—León Bonel.— Por mandado de S. S., y por D. Francisco de Solá, Gumersindo de Marlés. J—963

## BARCELONA—PINO

D. José Becerra Laviña, Juez de instrucción del distrito del Pino de esta capital.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa criminal sobre tentativa de hurto contra Baldomero Juanes, cuya prisión se ha decretado, ignorándose su paradero, se cita y llama al repetido Baldomero Juanes y Lluch, cuyas circunstancias personales son: estatura baja, nariz y boca regulares, ojos pequeños, color moreno, pelo castaño-oscuro; vestía pantalón y chaleco de lana mezcla, y calzaba alpargatas blancas cerradas; usaba gorra negra con visera de charol, de unos 12 años de edad, zapatero, y habitaba en la calle Arco del Teatro, núm. 51, á fin de que dentro del término de nueve días, desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, al objeto de notificarle el auto de prisión; bajo apercibimiento, caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo suplico y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Dada en Barcelona á 14 de Diciembre de 1885.—José Becerra Laviña.—Federico R. Cortina. J—964

## BARCELONA—SAN BELTRAN

D. Mariano Cabeza Maestre, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán de Barcelona.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procuren la captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad de Juan Farrán, el cual es de unos 23 á 24 años, sin oficio conocido, ignorándose asimismo su domicilio; pues así queda dispuesto en causa que contra el mismo y otro se instruye sobre robo.

Al propio tiempo se cita al referido Farrán para que dentro del término de 10 días, contados desde el de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso tercero, á fin de prestar declaración en la indicada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

Dada en Barcelona á 17 de Febrero de 1886.—Mariano Cabeza.—El actuario, Licenciado José Antonio Sanchis. J—965

## BARCELONA—SAN PEDRO

D. Diego Carril, Juez de instrucción del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José López Gisbert, hijo de Juan y de Josefa, de 18 años de edad, soltero, sillero, natural y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia en méritos de las diligencias de cumplimiento de la sentencia dictada por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio en causa que se le siguió sobre hurto; bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura é inmediata conducción á las cárceles de esta ciudad á disposición del presente Juzgado del referido López.

Dada en Barcelona á 9 de Febrero de 1886.—Diego Carril.— Por mandado de S. S., Víctor Pineda, Escribano. J—1018

Por el presente, en méritos de lo dispuesto por el Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad, se hace público que por D. Domingo Guardiola, Procurador de D. Joaquín Fraginals, curador del menor D. Manuel Aballí y Caberrocas, con fecha 2 de Setiembre del año último se presentó denuncia sobre estafa de acciones del Banco Hispano Colonial y Crédito Mercantil, la que fue rectificada posteriormente, señalándose como distraídos los valores siguientes:

Treinta y dos acciones del Banco Hispano Colonial números 6.050, 6.051, 7.762, 8.120, 8.121, 8.185, 8.742, 8.743, 8.744, 8.745, 8.746, 8.931, 9.474, 9.887, 12.729, 25.447, 30.411, 30.412, 30.413, 30.414, 31.655, 31.656, 31.789, 31.790, 31.791, 31.792, 31.793, 31.794, 31.795, 31.796, 40.504 y 40.505

Treinta acciones del Crédito Mercantil.

Título de 10 acciones, segunda emisión, serie C, núm. 6.323.

Título de 10 acciones, segunda emisión, serie C, núm. 6.325.

Título de 10 acciones, segunda emisión, serie C, núm. 4.545.

Y á los efectos de lo dispuesto en el núm. 1.º del art. 630 del Código de Comercio vigente, se señala el término de 15 días para que puedan comparecer los tenedores de los referidos títulos en méritos del expediente que al efecto se ha formalizado; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 12 de Febrero de 1886.—Santiago Alex. J—867

D. Diego Carril y Rey, Juez de instrucción del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á Francisco Basols, vecino que fué de esta ciudad, dependiente que ha sido del Escribano D. Luis Miguel, de este Juzgado, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, al objeto de prestar declaración en la causa que sobre cohecho se instruye; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Barcelona á 15 de Febrero de 1886.—Diego Carril.—Por orden de S. S., Licenciado Victor Font. J—966

D. Diego Carril y Rey, Juez de instrucción del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Sebastián Parés y Grau, natural de Cardona, hijo de Miguel y Antonia, de 46 años, tintorero, soltero, vecino que ha sido de esta ciudad y habitante en la calle de San Olegario, núm. 4, piso tercero, de estatura alta, cabello castaño, ojos pardos y como seña particular una cicatriz en la frente sobre el ojo derecho, para que dentro del término de cuatro días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, al objeto de notificarle el auto de terminación de sumario dictado en la causa que por hurto contra el mismo se instruye; bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde, y en méritos de cuya causa le ha sido decretada la prisión provisional. Y al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Sebastián Parés, y caso de conseguirla le trasladen á las cárceles de esta ciudad á disposición del presente Juzgado.

Dado en Barcelona á 15 de Febrero de 1886.—Diego Carril.—Por orden de S. S., Licenciado Victor Font. J—967

BARCO DE ÁVILA

D. Carlos Hernández Martín, Juez de instrucción de esta villa del Barco de Ávila y su partido.

Hago saber que en este Juzgado de mi cargo se sigue causa criminal de oficio en averiguación del autor ó autores del robo de dos asnos de la propiedad de Vicente Barrena Rubio, vecino de Medinilla, habiéndose consumado el robo en la noche del 14 del corriente; en cuya causa, por providencia de hoy, he acordado dirigir la presente requisitoria por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, que por sus respectivos dependientes se practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca, captura y remisión á este Juzgado de las caballerías expresadas, haciéndolo también de la persona en cuyo poder se hallen si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Barco de Ávila á 18 de Febrero de 1886.—Carlos Hernández.—Por su mandado, Joaquín Ossorio.

Señas de los asnos.

Uno color pardo oscuro, de nueve años de edad, y seis cuartas escasas de alzada.

Otro color negro, bragado, de cuatro á cinco años de edad, alzada seis cuartas próximamente.

Los dos están herrados de los cuatro remos. J—968

BELMONTE DE CUENCA

D. José García Romero, Juez de instrucción de Belmonte y su partido, en la provincia de Cuenca.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de las diligencias en cumplimiento de sentencia ejecutoria recaída en la causa contra Lucio Raimundo García López, alias Marotillo, hijo de Prudencio y de Baldomera, natural y vecino de la Mota del Cuervo, casado, alfarero, de 30 años de edad, sabe leer y escribir, cuyo paradero se ignora, se cita y llama al mismo para que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia, la de Murcia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de este partido á fin de extinguir la pena de 10 meses de arresto mayor y notificarle la

sentencia dictada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del citado Lucio Raimundo García López, alias Marotillo, á las cárceles nacionales á mi disposición.

Dada en Belmonte á 16 de Febrero de 1886.—José García.—El Secretario, José Mesa. J—866

BILBAO

D. Fulgencio Ibergallartu, Juez de instrucción de esta villa de Bilbao y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José María Díez y Merino, natural de Andujar, provincia de Jaén, hijo de Vicente y de Casimira, de 25 años de edad, soltero, peón de albañil y domiciliado en esta villa, el cual es de estatura regular, pelo negro, ojos azules, afeitado, boca y nariz regulares, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de requerirle para que manifieste en qué iglesia se halla bautizado en Andujar, de donde dijo ser natural, mediante hallarse comprendido dicho procesado en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en causa criminal de oficio que contra el mismo instruyo sobre uso de nombre supuesto.

Dada en Bilbao á 15 de Febrero de 1886.—Fulgencio Ibergallartu.—Por su mandado, Luis Franco. J—969

BRIVIESCA

D. Miguel Astarlos y Barriocanal, Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción de Briviesca, en la provincia de Burgos.

Por la presente, en virtud de providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en sumario que se instruye contra Donato Rueda Burguera y otros residentes en Quintanavides sobre lesiones á Juan Ruiz Díez, vecino de San Martín del Rojo, partido de Villarcayo, se cita, llama y emplaza á precitado Juan Ruiz Díez, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado en su sala audiencia para la práctica de diligencias acordadas en dicho sumario, y se previene á mencionado sujeto que si no compareciere le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Y para que la citación y emplazamiento acordados tengan lugar, pongo la presente que, visada por el Sr. Juez, firmo en Briviesca á 18 de Febrero de 1886.—V.º B.º—Eduardo Gonzalez.—Miguel Astarlos. J—905

CALLOSA DE ENSARRÍA

D. Ignacio Cunchillos y Munarriz, Juez de instrucción del partido de Callosa de Ensarría.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Tadeo Ribes y Menorca, alias Col, que no ha sido habido en su domicilio de Benardá al tiempo de su citación, para que en el término de 15 días, que se contarán desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y sus cárceles á fin de extinguir 25 días de detención en sustitución de la multa de 12 pesetas que se le ha impuesto por sentencia ejecutoria en causa contra el mismo y otro sobre hurto de dos corderos y ha resultado insolvente; prevenido que de no realizarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y siendo habido ponerlo á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, por tenerlo así acordado en providencia de hoy en las diligencias de ejecución de sentencia de la citada causa.

Dado en Callosa de Ensarría á 18 de Febrero de 1886.—Ignacio Cunchillos.—Por su mandado, Jaime Lloret. J—970

CAMPILLOS

D. Pedro Casasola Darín, Juez municipal de esta villa, interino de instrucción del partido.

Por el presente ruego á todas las Autoridades civiles, militares y judiciales den las órdenes oportunas á todos sus dependientes y agentes para que procedan á la busca de un cerdo negro, orejisano, como de siete arrobas, que fué robado á Pedro Ortiz en su huerta de la Pechica, término de Teba, y si fuese habido que se ponga á mi disposición, con la persona en cuyo poder esté si no diese razón de su legítima adquisición.

Dado en Campillos á 6 de Febrero de 1886.—Pedro Casasola.—Pedro Goscucta. J—930

CANAYAR

D. Nicolás Campari Márquez, Juez instructor de esta villa y su partido.

A las Autoridades judiciales y agentes de las mismas, saludo y hago saber que por cuantos medios les sugiera su celo procedan á la busca, captura y conducción ante la Audiencia de lo criminal de Almería de José Antonio González Valverde, hijo de Torcuato y de Rosalia, natural de Bentarique, de 21 años, soltero, jornalero, residente últimamente en Bentarique; pues así está acordado mediante á no haber sido habido en su domicilio y á ignorarse su paradero en la causa criminal que se instruye sobre falso testimonio contra dicho sujeto, al que cito, llamo y emplazo para que en el término de los 10 días siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Almería se persone ante dicha Audiencia; apercibido de que en otro caso será de-

clarado rebelde y le parará el perjuicio que proceda con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en la villa de Canjáyar á 17 de Febrero de 1886.—Nicolás Campari.—Por mandado de S. S., Inocencio Esteban y Sánchez. J—931

CANETE

D. Vicente Diéguez y García, Juez instructor de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José García, vecino de Moscardón, y José Antonio Gascón Val, que lo es de Montiel, natural de Carderete, viudo, castrador y de 53 años de edad, cuyas demás señas se anotan á continuación, á fin de que en el término de 15 días comparezcan ante este Juzgado á fin de recibirles cierta declaración en el sumario que se instruye contra el José Antonio Gascón Val por sustracción de una yegua perteneciente á D. José López Gil, del término de Carbóneras; bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido José Antonio Gascón Val, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, pues así lo tengo mandado en proveído de este día.

Dado en Canete á 15 de Febrero de 1886.—Vicente Diéguez.—Por su mandado, Santiago López.

Señas del José Antonio García Val.

Estatura regular, viste pantalón y chaleco de paño, con sombrero y alpargatas. J—887

CARTAGENA

D. Juan de Dios Cabrera y Tobar, Juez de instrucción de este partido de Cartagena.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Francisco Castillo Vicente, vecino que fué de esta ciudad, Diputación del Hondon, casado, gañán, de 38 años de edad, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de ampliar la declaración que tiene prestada en la querrela que se sigue en el mismo contra D. Juan Martínez Sáez; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á 13 de Febrero de 1886.—Juan de Dios Cabrera.—El actuario, José Baez. J—868

CASTUERA

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se recomienda á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial la busca y captura de las tres caballerías, que con sus señas se ponen á continuación, y caso de ser habidas las remitirán á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren si no justificasen su legítima adquisición; pues así lo tengo mandado en la causa que instruye por hurto de dichos semovientes, ejecutado la noche del 30 de Enero último en la casa de Paulino Núñez de Tena, vecino de Higuera de la Serena.

Dada en Castuera á 6 de Febrero de 1886.—Manuel Serna Higuero.—Por su mandado, Agustín Martínez.

Caballerías robadas.

Una mula de cuatro á cinco años de edad, pelo negro, alzada rayana á la marca, con el ojo izquierdo blanco, sin hierro.

Otra mula de la misma edad y alzada, pelo negro, y sin hierro.

Un mulo de dos años, de la misma alzada, pelo rojo encendido, con una lista oscura en el lomo, sin hierro. J—971

CÓRDOBA—IZQUIERDA

D. Juan Martínez Bordenave, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por el presente se cita á Miguel de Rosal Serrano, de 55 años, soltero, guarda que ha sido de la Alameda del Obispo, de este término, y á Rafael García Haba, que se dice ser de este domicilio, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Céspedes, núm. 9, para prestar ciertas declaraciones en la causa que instruye por hurto de una yegua á D. Blas Alvarez, pues así lo he mandado en providencia de hoy.

Dado en Córdoba á 11 de Febrero de 1886.—Juan Martínez.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero. J—974

D. Juan Martínez Bordenave, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por el presente y término de 10 días, á contar desde su inserción en los periódicos oficiales, se llama al dueño de un cogedor de madera en blanco que fué hurtado en los días próximos al 25 de Enero último, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Céspedes, núm. 9, para prestar la debida declaración y oír el ofrecimiento de la causa que instruye por hurto de dicho cogedor.

Dado en Córdoba á 12 de Febrero de 1886.—Juan Martínez.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero. J—934

CHIVA

En virtud de providencia del Sr. D. José Bellmunt y Mora, Juez de instrucción de este partido, dictada en el día de hoy en la causa que se halla instruyendo sobre lesiones casuales á Francisco Gómez Pascual y otros por el hundimiento de un puente de la línea férrea de Cuenca, Valencia y Teruel, en la partida de la Contienda, del término municipal de Sieteaguas, ocurrido en 13 de Mayo del año último pasado, se cita á Mi-

guel Mora Calabrig, José Alvarez Castillo, Manuel Hermano Adame y á D. Antonio Polit, encargado que fué de dichas obras, á fin de que en el término de ocho días comparezcan en este Juzgado á prestar cierta declaración acordada en dicha causa.

Chiva 9 de Febrero de 1886.—El Escribano, José Pérez. J—884

D. José Belmont y Mora, Juez de instrucción del partido de Chiva.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Bernardino Clemente Collado, natural y vecino de Alborache, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de ocho días se presente ante este Juzgado ó en las cárceles del partido á fin de hacerle saber cierto auto dictado en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre lesiones á Ramón Luján Carrión; previniéndole que si no comparece en el término fijado le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo á mi disposición en las cárceles de esta villa.

Dada en Chiva á 16 de Febrero de 1886.—José Belmont.—Por su mandado, José Pérez. J—908

#### DOLORES

D. José Arán de Terré, Juez de instrucción de esta villa de Dolores.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 30 días á Ramón Flores Pérez, hijo de Manuel y Josefa, soltero, jornalero, de 36 años, natural y vecino de Callosa, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado á fin de notificársele la sentencia ejecutoria pronunciada contra el mismo en la causa sobre hurto de patatas, y al mismo tiempo que extinga en estas cárceles tres meses y un día de arresto mayor á que ha sido condenado por dicho delito.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades, y con especialidad á la Guardia civil y policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles de Ramón Flores Pérez, con lo cual administrarán justicia.

Dolores 19 de Febrero de 1886.—José Arán de Terré.—Por mandado de S. S., Gregorio Romero. J—976

#### ESCALONA

D. Eugenio Blanco y Abad, Juez municipal de esta villa de Escalona, y como tal Regente del de instrucción por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Seoanez Fraga y á su compañero Francisco Patiño, de oficio plateros, solteros, de 14 años el primero y de 18 el segundo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 40 días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de la administración de justicia, acordada en la causa que se instruye en averiguación de si es cierto haber hallado en el camino de Mérida un hombre con la cabeza cortada; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Escalona á 22 de Febrero de 1886.—Eugenio Blanco.—Por mandado de S. S., Celedonio Pinel. J—1009

#### FIGUERAS

D. Pedro Alvarez López, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Figueras.

Por el presente hago saber que en la mañana del día 3 del actual y en una zanja al lado de la finca de José Sagols, á una distancia de medio cuarto de hora del manso Bardosa, término de Vilanova de la Muga, fué hallado el cadáver de una mujer de unos 70 años de edad, que vestía jubón de pana negro usado, camisa al parecer de algodón, camisa interior de lana, faldas de algodón rayadas, enaguas de lo mismo; todo en estado regular; iba sin zapatos y había unos á la distancia de un paso de la finca que regularmente serían de la misma; llevaba encima una camisa de hombre de color, teniendo á los pies el delantal de lana oscuro; tenía dos pañuelos de abrigo al lado derecho, de algodón oscuro con fajas azules el uno, y el otro con cuadros negros y azules, y otro negro de lo mismo; un gorro de percal en mal estado que tenía cerca de los pies, unos rosarios negros en las manos y un bastón.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar y á fin de que si alguna tiene noticia de quién fuese el expresado cadáver lo comunicase á este Juzgado, al objeto de poder ser ofrecida la causa á los herederos de la finca.

Dado en Figueras á 18 de Febrero de 1886.—Pedro Alvarez López.—Por mandado de S. S., Miguel Coll de Alvarez, Licenciado, Escribano. J—1024

D. Pedro Alvarez López, Juez de instrucción de la ciudad de Figueras y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia ejecutoria, dimanante de la causa seguida en este Juzgado sobre abusos deshonestos contra Nicanor Puchol y Beltrán, natural de Cádiz, residente en esta ciudad al cometerse el delito, hijo de Nicanor y Margarita, actor dramático, edad unos 46 años, casado, estatura regular, flaco, color moreno, algo picado de viruelas, ojos muy lagrimosos y pelo entrecano, se cita y llama al mismo para que dentro del término de nueve días comparezca en las cárceles de este partido á fin de extinguir la pena de cuatro años y 40 meses de prisión correccional y accesorias que le

ha sido impuesta por S. E. la Sala segunda del Tribunal Supremo en méritos de la expresada causa.

Al propio tiempo exhorto á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad, á disposición de la Audiencia de lo criminal de la misma, del expresado Nicanor Puchol y Beltrán.

Dada en Figueras á 18 de Febrero de 1886.—Pedro Alvarez López.—Por su mandado, Mauricio Gali. J—1010

#### GIJÓN

D. Gerardo Morenza y García, Juez de instrucción del partido de Gijón.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Antonio Granda, el Valenciano, casado, de 22 años de edad, marinero, hijo de Manuela y de padre desconocido, natural y vecino de esta villa, de estatura regular, pelo y ojos negros, nariz y boca regulares, color moreno; lleva bigote y perilla en forma de cazo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 40 días, á contar desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con el fin de emplazarle en causa criminal que se le sigue en unión de otro por lesiones; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan proceder á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo, caso de ser habido, á la cárcel de esta villa á mi disposición.

Dada en Gijón á 18 de Febrero de 1886.—Gerardo Morenza.—Por mandado de S. S., Marcelino Carbayeda. J—977

#### GRANADA—CAMPILLO

D. José de Casas y Pavón, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de 20 días á Esteban Miguel Ros, natural de San Juan de Noya, avecindado en San Saturnino, hijo de Vicente y de Rosa, soltero, de 35 años, sus señas son: pelo negro, cejas y ojos id., cara oval, nariz y boca regulares, barba poblada, color sano, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre quebrantamiento de condena; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la misma procedan á la busca y detención de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 16 de Febrero de 1886.—José de Casas y Pavón.—Por mandado de S. S., Francisco de Paula Martínez. J—888

D. José de Casas y Pavón, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado D. Fernando Molina Moya, hijo de D. Francisco y Doña María Josefa, natural y vecino de la Zubia, de estado viudo, empleado y de 32 años de edad, para que dentro del término de 20 días, contados desde la publicación de este llamamiento en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el Ayuntamiento de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre tentativa de asesinato; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que corresponda.

Asimismo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y demás que componen la policía judicial, y de mi parte les pido y encargo que por todos los medios que están á su alcance procedan á la busca y captura del D. Fernando Molina Moya, y conseguida lo pongan en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 16 de Febrero de 1886.—José de Casas y Pavón.—Por mandado de S. S., Ricardo Sánchez Ramos. J—909

#### GRANADA—SAGRARIO

D. Ambrosio Hernández y Ortiz, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los procesados Pablo de la Higuera Díaz, vecino de Nivar, soltero, de 42 años de edad, y á Manuel González Díaz, soltero, de este domicilio, de 27 años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 20 días, que empezarán á contarse desde el siguiente á la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa que contra los mismos se instruye sobre falso testimonio; apercibiéndoles que de no verificarlo dentro del término señalado serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares ó individuos de la policía judicial procedan á la presentación de dichos procesados ante este Juzgado.

Dado en Granada á 15 de Febrero de 1886.—Ambrosio Hernández.—Por mandado de S. S., Manuel Amaro. J—869

#### GRANADA—SALVADOR

D. Rafael de Estrada y Burgos, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

En virtud de la presente cito, llamo y emplazo por término de ocho días á Rafael Valle, vecino de esta ciudad en la plaza de San Miguel, bajo, de oficio picapedrero, para que se presente á prestar declaración en la causa que se le sigue sobre lesiones á Andrés Morales Martínez.

Y á la vez ruego y encargo á las Autoridades é individuos

de la policía judicial procedan á buscar á dicho procesado, deteniéndole á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 12 de Febrero de 1886.—Rafael de Estrada.—Por mandado de S. S., José Prieto. J—910

En causa criminal que se sigue en este Juzgado del Salvador, y por la Secretaría de mi cargo sobre extravío de los autos seguidos entre D. José García Escoriza y D. Francisco Martínez Herrada sobre robo de pesetas, ignorándose el actual domicilio del último, que antes lo ha sido el de la ciudad de Almería, se ha mandado se cite por medio de la presente para que dentro del término de 40 días comparezca en este Juzgado del Salvador á prestar declaración en dicha causa, y para que se le ofrezca la misma por si quiere mostrarse parte en ella.

Y con el fin de que le sirva de citación en forma, extiendo la presente, que firmo en Granada á 16 de Febrero de 1886.—Joaquín Roldán. J—935

#### GUADALAJARA

Por virtud de providencia del Sr. Juez de este partido, fecha de hoy, dictada en causa que se instruye en este Juzgado y mi testimonio por la desaparición de varios libros y documentos del Registro civil de Valdeaveruelo, se cita al que fué Secretario del Juzgado municipal del mismo pueblo B. Antonio Eusebio Hernández, vecino que expresó ser de Sigüenza, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 40 días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa mencionada; entendiéndose que el expresado plazo empezará á contarse desde el día de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID.

Guadalajara 16 de Febrero de 1886.—El actuario, José Ruiz. J—870

Por virtud de providencia de esta fecha, del Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, dictada en la causa que se instruye en este Juzgado y mi testimonio por consecuencia del choque de un tren exprés con un wagón cargado de leña, que parece había en la plataforma de la estación de Fontanar, el 2 de Diciembre de 1884, se cita á un tal Rubio, vecino de Barcelona, que parece viajaba en referido tren, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 40 días comparezca ante este Juzgado ó indique su domicilio á fin de expedir las órdenes convenientes y recibirle declaración en dicha causa; debiendo empezar á contarse el mencionado plazo desde el día en que aparezca inserta esta cédula en la GACETA DE MADRID.

Guadalajara 18 de Febrero de 1886.—El actuario, José Sánchez, Escribano. J—911

#### LUGO

D. Benito Rodríguez, Escribano actuario del Juzgado de instrucción de Lugo.

Por la presente cédula de citación, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita á Alejandro Rey, natural de la ciudad de Santiago, y vecino actualmente de esta población, ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de 40 días, contados desde su inserción en el último de dichos periódicos, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, calle de la Cruz, núm. 14, á prestar declaración en el sumario que por ante mí se instruye contra Francisco Prado Bosner, alias Melquiades, en averiguación de si existe el delito de hurto ó robo de un caballo; apercibido que si no se presentase incurrirá en la multa de 3 á 50 pesetas, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, dictada en el expuesto sumario, expido y firmo la presente.

Lugo 17 de Febrero de 1886.—Benito Rodríguez. J—912

#### MADRID—AUDIENCIA

D. Manuel Sáez de Quejana, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, ó interino del de instrucción del mismo distrito.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gervasio Aspín Ruiz, que habitó en la calle del Espíritu Santo, número 14, principal interior núm. 4; sus señas son: edad 25 años, estatura regular, pelo negro, color moreno, cara larga, pómulos muy pronunciados, recoge la vista por padecer de ella, y usa bigote, y carterero que ha sido del Correo central, en esta Corte, para que en el término de 40 días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante el Juzgado para notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en la causa criminal que contra él se instruye por sustracción de una carta certificada; y se le apercibe que de no verificarlo así será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Ruego á las Autoridades civiles y militares, encargando á los individuos de la Guardia civil y ronda judicial, procedan á la busca y prisión del referido Gervasio Aspín Ruiz, y en caso de ser habido lo trasladen á la prisión celular de esta Corte, comunicado y á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 17 de Febrero de 1886.—Manuel S. Quejana.—Ante mí, Javier de Burgos. J—914

#### MADRID—BUENAVISTA

D. Carlos María Brú y González, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Fernando Benito y Martín, hijo de Valentín y Felisa, natural de París, en la provincia de Guadalajara, de 32 años de edad, casado, Factor que fué en la estación del ferrocarril de Valencia de Alcántara, y cuyo actual paradero se ignora, para que

en el término de 15 días se presente en este Juzgado para cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido sujeto, y caso de ser habido lo remitirán con las seguridades oportunas al fin expresado.

Dada en Madrid á 15 de Febrero de 1886.—Carlos María Brú.—El actuario, Bonifacio Guillén. J—841

#### MADRID—CONGRESO

D. José Domínguez y Herraiz, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María de la O Ganote Juárez, conocida por Amparo, hija de Bruno y de Cándida, natural de la Aldea de San Miguel, partido y provincia de Valladolid, de 23 años de edad, soltera, asistenta, de estatura y carnes regulares, ojos pardos, nariz aguileña, que vivió en la calle de la Primavera, núm. 46, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado; bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Y asimismo se cita y llama á los testigos Dolores Escudo y Jurado, Amparo López González, Julia Gil y Gil, y Consuelo García Cuesta, prostitutas, que habitaban en la calle del Baño, número 46, principal, para que el día 18 del corriente comparezcan ante la Sala de lo criminal de esta Audiencia, á las doce y media de la tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Y se encarga á las Autoridades civiles y militares la busca y captura de la María de la O Ganote y Juárez; y habida que sea, la pongan en la cárcel á disposición de este Juzgado.

Madrid 6 de Febrero de 1886.—José Domínguez y Herraiz.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi. J—756

D. José Domínguez y Herraiz, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama á Juan Arias Velasco, natural de Ceuta, hijo de Francisco y de María, de 52 años de edad, soltero, jornalero, cuyas señas son: estatura regular, delgado, con toda la barba algo canosa, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días se presente en referido Juzgado y Escribanía de D. Antón Valdés para que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa que contra él y otros se ha seguido por estafa; y de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

En su virtud, y en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan á su busca, captura y conducción á la prisión celular de esta Corte á mi disposición del referido Juan Arias.

Dada en Madrid á 6 de Febrero de 1886.—José Domínguez Herraiz.—El Escribano, por mi compañero Valdés, Fernando Menjíbar. J—728

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, se cita, llama y emplaza por término de 10 días ante este Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 34, entresuelo, á Vicente Nieto Martín y á Rafael Pascual Pantoja, que han vivido en la calle del Baño, número 2, cochera, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan en este referido Juzgado á contestar á los cargos que les resultan en la causa que se sigue por hurto de un pañuelo de seda á Consuelo Ramírez Rojo.

Madrid 9 de Febrero de 1886.—V. B.—El Sr. Juez, José Domínguez.—El Secretario, por Gil Manrique, Rafael Valdívieso. J—812

#### MARBELLA

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Juan Pineda Andrades y Juan Martín Bernal para que en el término de 15 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración en causa criminal que instruyo sobre muerte de Bartolomé Durán González; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio legal consiguiente.

Dado en Marbella á 8 de Febrero de 1886.—Segundo Achútegui.—Por su mandato, José Gutiérrez. J—893

#### MONTBLANCH

D. Luis María de Sáez Fernández del Canto, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 895 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Jaime Llandé, vecino de Belvis, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resulten en méritos de la causa que se instruye sobre juegos prohibidos; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, y mando á los agentes de la policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles con las debidas seguridades, caso de ser habido, del expresado sujeto.

Dada en Montblanch á 16 de Febrero de 1886.—Luis María de Sáez.—Por disposición de S. S. Alfonso Poblet, Escribano. J—946

#### OSUNA

D. Cipriano Ibáñez Díaz, Abogado del ilustre Colegio de Madrid y Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y término de 10 días, cito, llamo y emplazo á Antonio García Guijarro, natural de Luceña, y de esta vecindad, de 50 años de edad, á fin de que dentro del expresado término se presente en la cárcel de este partido á responder de los cargos que contra él resultan en causa por estafa de dos mulas, seis fanegas de cebada y un duro á Juan José Gójon Herrera; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial ordenen y procedan á la busca y prisión del expresado individuo, poniéndolo á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en Osuna á 16 de Febrero de 1886.—Cipriano Ibáñez Díaz.—El actuario, Francisco Ledesma. J—918

#### PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

D. José Mora Besó, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á Pascual Usó Saura, carabinero que fué de la Comandancia de esta ciudad, residente en la de Barcelona, que intervino en una aprehensión de tabaco de contrabando, que se verificó junto á una pared en la carretera de la villa de Artá en 6 de Junio del año último, para que dentro del término de 10 días, siguientes al de la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia y en el de la de Barcelona y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de prestar declaración en la causa que se instruye con motivo de dicha aprehensión; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Palma 13 de Febrero de 1886.—José Mora.—Por su mandato, Ramón M. Ballester. J—894

#### POLA DE LENA

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción de Pola de Lena y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un tal Pepe Batista, residente que fué en la ciudad de Oviedo, y criado del conocido por Pepe de los Cuadrinos de Pravia, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en la causa que me hallo instruyendo sobre hurto de un carro de la estación del ferrocarril de Puente los Fierros el día 20 de Julio de 1884, de la propiedad de Vicente Hevia, vecino de Campomanes; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del término señalado le parará el perjuicio que haya lugar.

Pola de Lena y Febrero 1.º de 1886.—Eladio Gómez Calderón.—Por mandato de S. S. Víctor J. Miranda y Carcaba. J—874

#### POSADAS

D. Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente se hace saber que en la mañana del día 11 de los corrientes, como á los 25 metros próximamente del paso á nivel llamado de los Páez, kilómetro 37 de la línea férrea, sección de Córdoba á Sevilla, término de esta población, se halló el cadáver de un hombre como de 30 á 35 años, afeitado de hacia unos dos ó tres días, cabello castaño, cejas ovaladas, ojos pardos, cara ancha, sin ninguna seña particular ni sombrero, con un pañuelo listado en azul de los llamados de hierbas atado al cuello, y otro de la misma clase como atado á la cabeza para cubrirse ésta; usaba blusa y camisa listada, ambas de algodón, calzoncillos blancos de lienzo oscuro, chaleco igualmente listado de tela de verano, tenía una correa en la cintura como para sujetarse el pantalón, que es de tela listas en claro, usaba medias de algodón azules, y tenía una alpargata de cáñamo en el pie izquierdo, é inmediato se halló una zapatilla basta de becerro, rota por la pala, que parece ser respectiva al pie derecho; y como dicho cadáver no pudo ser identificado á pesar de haber estado expuesto al público de una manera conveniente, he acordado publicar la presente para que las personas que tengan conocimiento de quién fuese el individuo á que perteneció el indicado cadáver comparezcan ante este Juzgado á dar cuantos datos les sean posibles ó lo hagan en el de sus respectivos domicilios al mismo fin dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID.

Dada en Posadas á 21 de Enero de 1886.—Daniel Morcillo.—El actuario, por mi compañero, José Sanchiz Cantero. —J

#### PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Antonio Espinar y Roa, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y término de 10 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Emilio Pérez Losada, hijo de Ramón y Trinidad, natural de San Fernando, vecino que fué de esta ciudad, de 21 años, con instrucción, sin antecedentes penales, soltero, de ejercicio barbero, á fin de que se presente en la cárcel pública de este partido á cumplir la pena de dos meses y un día á que ha sido condenado en causa que contra el mismo se siguió por delito de hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo en nombre de S. M. la Reina, Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mío pido y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de

policía de la Nación, practiquen activas diligencias encaminadas á la captura del rematado, y habido que sea, ordenar su conducción á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en la ciudad del Puerto de Santa María á 11 de Febrero de 1886.—Antonio Espinar.—José de Castro. J—895

#### ROA

D. Prudencio Hinojal, Juez de instrucción de esta villa de Roa y su partido.

Hago saber que en la noche del 30 de Enero último fueron robadas á Domingo Pinto, vecino de Puenteisandro, dos caballeras asnales y efectos que se dirán, sobre cuyo hecho me hallo instruyendo causa criminal.

Por tanto, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y judiciales, procedan á la busca, ocupación en su caso de dichas caballeras y efectos, remitiéndolas á este Juzgado, procediendo á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, caso de no justificar su legítima adquisición ó procedencia.

Dado en Roa á 12 de Febrero de 1886.—Prudencio Hinojal.—Por su mandato, Laureano García.

#### Señas de las caballeras y efectos robados.

Un pollino de seis años, pelo pardo oscuro, como de seis cuartas de alzada, de bastante cuerpo, herrado de las manos, oreja larga.

Una pollina de siete á ocho años, de seis cuartas de alzada, pelo entrecano, de mucho cuerpo, herrada de las manos, oreja larga, con una mancha negra en el hocico al lado derecho de la nariz y cerutines en las manos, casco ancho.

Una cabezada fuerte de vaqueta con cordel.

Otra cabezada fuerte de vaqueta con cadena.

Una manta de tramado en mal uso.

Otra manta de lana de Palencia en malísimo estado.

Una cincha estrecha con rodaja de hierro.

Otra cincha también estrecha con rodaja.

Dos albardas de pellejo.

J—917

#### SEO DE URGEL

D. Octavio Culla y Serra, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad, y Juez especial de instrucción nombrado para la causa que vengo instruyendo por delitos de cohecho ocurridos en el partido judicial de Viella.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mr. A. Duru, titulado Director del Casino de Portillón, distrito municipal de Bosost, partido judicial de Viella, vecino ó residente en San Mamet Luchon, Ville Larriere, y que estuvo en el Portillón á primeros de Agosto último, por haberse ausentado de su domicilio é ignorarse su paradero, para que dentro del término de 20 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de esta provincia, Juzgado de instrucción de Viella y en los estrados de este Juzgado, comparezca ante el mismo á ser indagado y recibir las debidas notificaciones en la causa criminal en un principio expresada, seguida contra el propio Mr. A. Duru y otros; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Asimismo encargo, exhorto y requiero en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), tanto á las Autoridades civiles como militares é individuos de la policía judicial, que para el caso de hallarse en territorio español el indicado sujeto Mr. A. Duru procedan á la busca y detención del mismo; y caso de conseguirla, conducirla á este Juzgado especial de instrucción y á disposición del mismo.

Dada en la ciudad de Seo de Urgel á 13 de Febrero de 1886.—Octavio Culla.—Ante mí, Isidro Alviñá. J—922

#### SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital, fecha de hoy, dictada en sumario que se instruye por ante mí por sospechas de hurto de dos caballeras que se reseñan á continuación, se cita á las personas que se crean con derecho á ellas para que dentro del término de 15 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en los estrados de este dicho Juzgado, calle del Rosario, núm. 8, con objeto de que presten declaración.

Y cumpliendo con lo mandado, para su inserción en los citados periódicos oficiales, pongo el presente en Sevilla á 13 de Febrero de 1886.—El Secretario, Licenciado Manuel Pérez Porto.

#### Señas de las caballeras.

Una yegua cerrada, castaña clara, calzada de las patas y mano izquierda, y herrada en el anca derecha.

Un potro de tres años, negro, tordo y entrepelado; de menos de marca, herrado en la nalga izquierda, con un lucero confuso. J—920

#### SEVILLA—SAN VICENTE

D. Fermín Abejón y Calvo, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Sánchez y Sánchez, hijo de Joaquín y de Matilde, natural de Cádiz, vecino de esta ciudad, casado, carpintero, y de 35 años de edad, para que en el término de 20 días, á contar desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la cárcel nacional de esta capital con el fin de notificarle la sentencia dictada en la causa seguida contra el mismo por lesiones y cumplir la pena que le ha sido impuesta; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), se requiero á todas las Autoridades civiles y mi-

titares procedan á la busca y conducción á esta cárcel del mencionado individuo.

Dada en Sevilla á 13 de Febrero de 1886.—Fermin Abejón.—El Secretario, José M. de Chiclana. J—875

D. Fermin Abejón y Calvo, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Domingo Vilar Mauri, que estuvo domiciliado en esta capital, Don Fadrique, 53, soltero, jornalero y de 27 años de edad, para que en el término de 20 días, á contar desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, Cardenal, 14, con el fin de prestar declaración inquisitiva en la causa que contra el mismo se instruye por lesiones.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial procedan á la averiguación del paradero del expresado individuo.

Dada en Sevilla á 17 de Febrero de 1886.—Fermin Abejón.—El Secretario, José M. de Chiclana. J—921

SIGÜENZA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Sigüenza.

Por el presente se cita á D. Juan Bautista Navarro y Miró, vecino ó residente que ha sido en la villa de Jadraque, para que el día 20 de Marzo próximo comparezca ante la Audiencia de lo criminal de esta ciudad, á las once de su mañana, al acto ó sesiones del juicio oral en la causa instruida en este Juzgado contra Pedro Montero y otros por malversación de caudales públicos; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sigüenza á 16 de Febrero de 1886.—Manuel del Valle.—Franco Pastor. J—896

TALAVERA DE LA REINA

D. Inocencio Estevan Roldán, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y en virtud de lo dispuesto en el núm. 2.º, art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Aniceto Hernández y Sánchez, natural de Serranillos y vecino de Castillo de Bayuela, hijo de Pablo y de María, soltero, de 27 años, jornalero, y cuyas señas se expresarán, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la cárcel de este partido, de donde se fugó la noche del 1.º al 2 del actual, á continuar la prisión provisional en que se encontraba á virtud de la causa que se le sigue por sustracción de unas caballerías y varios efectos de la dehesa de Cardiel; apercibiéndole que de no verificarlo dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, rogándoles practiquen diligencias en averiguación del paradero de dicho procesado, y hallado que fuere, remitirlo á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en Talavera de la Reina á 12 de Febrero de 1886.—Inocencio Estevan.—Por su mandado, Francisco N. de Ortega.

Señas del Aniceto.

Estatura baja, pelo entrecastano oscuro, cara redonda, ojos azules, y vestía al ser indagado pantalón y chaqueta negros de pana, chaleco también negro de paño, camisa de algodón de color, alpargatas de cáñamo, faja negra y sombrero de ala ancha. J—924

D. Inocencio Estevan Roldán, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego á los Sres. Jueces de instrucción, individuos de la policía judicial, Guardia civil y demás Autoridades administrativas de la Nación, se sirvan averiguar el paradero de Lorenzo García Jiménez, alias Valencia, de esta vecindad, soltero, jornalero, de 19 años de edad, hijo de José y de Catalina, boyoso de viruelas; que viste pantalón oscuro, blusa azul, faja negra, camisa blanca, alpargatas y sombrero chambergó, y caso de ser habido le harán saber se presente en término de 10 días en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue por hurto, dando aviso en su caso, y apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Talavera de la Reina á 16 de Febrero de 1886.—Inocencio Estevan.—Por mandado de S. S., Antonio Recio. J—876

TOLOSA

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción de esta villa de Tolosa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la gitana Juana Josefa Larralde, de ignorado paradero actual, cuyas señas personales son: estatura alta, delgada, color muy moreno y marcada de viruelas, llevando una criatura de 14 meses atravesada en la cintura, vistiendo sayo de percal, pañuelo en la cabeza y un mantón ordinario con franja encarnada y azul, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción de ésta en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria por los cargos que le resultan en causa que se instruye por robo en casa de José Artola, en Alegria, la noche del 3 al 4 de los corrientes; apercibida que de no comparecer

será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A mayor abondamiento se exhorta á las Autoridades civiles y militares y encargo á los agentes de Autoridad judicial que donde quiera que se la encuentre á la mencionada Juana Josefa Larralde procedan á la captura de ella y la conduzcan con las seguridades debidas á las cárceles de esta villa, poniéndola á disposición de este Tribunal.

Dada en Tolosa á 16 de Febrero de 1886.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por mandado de S. S., Cirilo de Urdangarín. J—923

TORRENTE

En la causa seguida en este Juzgado á virtud de querrela de Francisco Albert León sobre asesinato frustrado del mismo contra Cristóbal Aguado Sanchis, Miguel Labierga Sáez y Julián Romaguero Cesón, se pronunció sentencia por los señores Magistrados de la Sección tercera de la Sala de lo criminal de la Audiencia de Valencia, que fué publicada en 23 de Junio del año último, absolviendo á los tres procesados y declarando de oficio las costas, mandando devolver á sus dueños las piezas de convicción resultantes y sacar testimonio de la declaración de Isabel Serra Aguado y de su manifestación en el acto del juicio para la formación del correspondiente sumario. Preparado recurso de casación contra dicha sentencia por el Procurador del Albert, fué desestimado por auto de la Sala segunda del Tribunal Supremo de 29 de Setiembre. Remitida certificación de la ejecución á este Juzgado para la notificación de las partes y entrega á sus dueños de las indicadas piezas de convicción, no ha podido tener efecto dicha diligencia con respecto al Francisco Albert León por hallarse ausente en ignorado paradero; por lo que, y á fin de que le sirva de notificación en forma, se ha acordado por el Sr. Juez instructor de este partido en providencia de hoy publicar la presente cédula en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, extensiva á hacer saber al mismo Albert comparezca en este Juzgado á incautarse del sombrero de su pertenencia.

Torrente 10 de Febrero de 1886.—El actuario, José Cubells Biesá. J—897

TRUJILLO

D. Vicente Zapata, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber que habiendo fallecido el Registrador de la propiedad de este partido D. Alvaro Sánchez del Pozo, se ha solicitado por su viuda se cancele la fianza prestada por aquél, y en conformidad á lo dispuesto en el artículo 277 del reglamento para la ejecución de la ley hipotecaria, he acordado anunciarlo en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID á fin de que en el término de seis meses, contados desde la inserción en este último periódico, deduzcan en este partido, único en que sirvió el expresado Registrador, las acciones ó reclamaciones que tengan que hacer contra expresada fianza.

Dado en Trujillo á 13 de Febrero de 1886.—Vicente Zapata.—Por su orden, Juan Hurtado. J—877

VALENCIA—SERRANOS

D. Manuel Cuenca y Soler, Juez de instrucción del distrito de Serranos de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Nazario Lloret Canto, hijo de Francisco y de Teresa, natural de Alicante, soltero, hornero, de 17 años de edad, que habitaba calle de San Vicente, extremuros, núm. 253, principal, y á un tal Juan, cuyos apellidos se ignoran, apodado el Chato, de estatura baja, jorobado, cara enjuta, de unos 19 años de edad, natural de Carcagente; viste pantalón de cuero y debajo otro de lana, camisa de color y blusa azul al hombro, para que dentro del término de 10 días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración como procesados por el delito de estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de dichos dos procesados.

Dada en Valencia á 11 de Febrero de 1886.—Manuel Cuenca y Soler.—Por su mandado, Enrique Bargaute. J—854

D. Manuel Cuenca y Soler, Juez de instrucción del distrito de Serranos de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Hueso Monfort para que dentro del término de 10 días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle la sentencia recaída en causa seguida contra el mismo y otro sobre estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca, captura y detención en su caso en las cárceles de Serranos de esta ciudad á mi disposición del expresado sujeto.

Dada en Valencia á 12 de Febrero de 1886.—Manuel Cuenca Soler.—Por su mandado, Enrique Bargaute. J—878

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel Villazán y Pulgar, Juez municipal, en funciones de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente se llama cito y emplaza á D. Vicente Bulgeritz, de 46 años, casado, domiciliado que ha sido en esta ciudad, calle de Cantarranas, núm. 37, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, y Eseribania del que refrenda con el fin de prestar declaración en causa criminal;

apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á 16 de Febrero de 1886.—Manuel Villazán y Pulgar.—Por su mandado, Anastasio H. Almaraz. J—925

VALLADOLID—PLAZA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta capital, se cita á Juan Celedón Valle, de oficio fundidor, y Gerardo Bárceña Olmedo, jornalero, que residieron en esta ciudad, y en el día se ignora su paradero, para que en el término de ocho días se presenten en este Juzgado á fin de prestar declaración en causa que se instruye en el mismo contra Bruno de San José Torres sobre lesiones á Gumersindo Huerga; bajo apercibimiento que de no realizarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid 16 de Febrero de 1886.—El actuario, Mariano de Castro. J—879

VENDRELL

D. José Fortacin de la Matta, Juez de instrucción de la villa de Vendrell y su partido.

Por el presente, y en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo por robo de un asno al vecino de la villa de Arbós José Mariné en la noche del 29 del próximo pasado mes, encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que hagan practicar y practiquen cuantas diligencias sean necesarias para averiguar quién ó quiénes sean los autores del citado robo, procediendo á la captura de los sujetos en cuyo poder se halle dicha caballería, cuyas señas más abajo se expresan, poniendo unos y otros á mi disposición.

Dado en Vendrell á 12 de Febrero de 1886.—José Fortacin.—Por mandado de S. S., Luis María de Nin, Secretario.

Señas de la caballería.

Alzada ocho decímetros, color negro, edad de tres y medio á cuatro años. J—855

VERÍN

D. Valentín Vilarriño Nogueroi, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se sustancia expediente sobre pago de costas procedente de causa criminal contra Isabel González Bombibre y su hijo Manuel Diéguez González, natural y vecino de Noceo, soltero, labrador, de 20 años de edad, ignorándose su actual paradero, y en el que se ha dictado con fecha 12 del corriente la providencia que, entre otros particulares, comprende el siguiente:

«Se ha por nombrado por parte del Ministerio fiscal al perito D. Manuel Méndez Salgado, vecino de esta villa, de cuyo nombramiento dése conocimiento al ejecutado para que nombre otro por su parte; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de segundo día se le tendrá por conforme con el designado por dicho Ministerio; y toda vez que se ignora el paradero de dicho ejecutado, hágasele saber por medio de edictos, que se insertarán en los periódicos oficiales.»

Y al efecto se cita, llama y emplaza al Manuel Diéguez para que dentro del término de 15 días siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID comparezca en este Juzgado para ser notificado del particular inserte, con el objeto de que nombre otro perito por su parte para proceder á la tasación de los bienes que le fueron embargados para las responsabilidades que le resulten de dicha causa; bajo apercibimiento que terminado dicho plazo y trascurrido además el término de segundo día sin verificarlo, se le tendrá por conforme con el perito señalado por el Ministerio fiscal.

Verín 13 de Febrero de 1886.—Valentín Vilarriño.—Por su mandado, Benito Reigada. J—886

VICH

D. Félix M. Ballarín, Juez de primera instancia de la ciudad de Vich y su partido.

Por el presente hago saber que en la mañana del 3 del actual fueron hallados ocultos en un pajar, sito en un campo de propiedad de Miguel Casals, cuya fieda radica en las afueras de esta población, lindante con la carretera vieja, 12 calderos de cobre sin pulir y sin asa, sobre cuyo hecho, por considerarse los tales efectos de ilegítima procedencia, me hallo instruyendo el oportuno sumario; y llamó á los que se crean con derecho á aquéllos para que en el término de nueve días comparezcan á deducirlo ante este Juzgado; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que en justicia hubiere lugar.

Dado en Vich á 12 de Febrero de 1886.—Félix M. Ballarín.—Por mandado de S. S., Salvador Solá. J—859

VIELLA

D. Jacinto Corti y Viñas, Juez de instrucción del partido de Viella.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Bogat y Oset, hijo de Juan y de Teresa, de 17 años de edad, natural y vecino de Caneján, á Hilario Medina y Truco, hijo de Ignacio y Teresa, natural de Vilaber, sin domicilio conocido y residente en Caneján, de edad 21 años, cuyas señas abajo se expresarán, los cuales parece hallarse en Francia, para que en el término de 15 días, desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en las cárceles públicas de esta villa con el fin de recibirles indagatoria y contesten á los cargos que les resultan en la causa criminal que contra los mismos me hallo instruyendo sobre hurto de un cordero; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á ley y se les declarará rebeldes.

En su virtud, encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á su busca y captura, y en caso de ser habidos los conduzcan á las cárceles públicas de este partido con las debidas seguridades á disposición de este Juzgado.

Dado en Viella á 23 de Enero de 1886.—Jefe de Corti.—Antonio Marzo.

Señas particulares que constan en la causa del procesado Antonio Bogat.

Pantalón de paño burdo casero, que usaba el día 30 de Enero de 1884.

Idem de Hilario Medina.

Constitución andole, delgado, cara pequeña, ojos garzos, cabello castaño; prendas de vestir en el día de autos: chaqueta, pantalón y almilla de paño color gris, gorra de paño negro; calzaba botas con cañas, camisa color azul. \$—358

VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Julio Bajo y Aurell, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita á D. Basilio de Tena y Tena, vecino de Quintana, cuyas señas se estamparon á continuación, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en el sumario que se instruye en su contra por muerte al vecino de la Guardia, Ezequiel García Martín; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

También encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que inmediatamente procedan á la busca y captura del D. Basilio de Tena y Tena, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Villanueva de la Serena 14 de Febrero de 1886.—Julio Bajo.—El actuario, Justo Salgado.

Señas de D. Basilio de Tena y Tena.

De 40 años, estatura regular y bastante desarrollado, pelo negro, canoso y algo calvo en la parte anterior de la cabeza, ojos pardos y algo azulados, nariz y boca regulares, barba poblada y afeitado, color moreno; la noche que cometió el crimen vestía sombrero de los llamados portugueses, de alas anchas y algo enharinado, chaqueta, chaleco y pantalón de paño de Torrijonillo, con mezcla de color de aceituna, botines de becerro blanco y faja negra de buena calidad. J—380

ZARAGOZA—PILAR

D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de instrucción del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Emilio Puig, Enrique Felú y Sebastián Fernández, cuyas circunstancias personales se ignoran, así como su paradero desde el 20 de Octubre último, que al parecer salieron de esta capital en dirección á la de Barcelona, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Barcelona, comparezcan ante este Tribunal á responder á los cargos que les resultan en causa que se les sigue por esta á los señores D. Elías Cequié y D. Agustín Soriano; apercibiéndoles que de no comparecer los parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Huogo á todas las Autoridades del Reino y sus agentes procedan á la busca, captura y conducción ante este Tribunal de los referidos procesados.

Dada en Zaragoza á 12 de Febrero de 1886.—Arturo Landa.—De su orden, Romualdo Paraiso.

Señas de los procesados.

Enrique Felú es de estatura baja, delgado, moreno, con bigote naciente, y su edad vendrá á ser de 20 á 22 años.

Emilio Puig es de estatura elevada, rubio, usa bigote, representa tener de 24 á 26 años.

Sebastián Fernández es de estatura más que regular, moreno, con toda la barba negra, y su edad será de 23 á 30 años. J—360

NOTICIAS OFICIALES

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1'60 á 1'80 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1'60 á 1'80 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'60 á 1'80 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 1'60 á 1'80 pesetas el kilogramo. Despojos de corda, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo. Idem fresco, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo. Idem en canal, á 1'64 pesetas el kilogramo. Lomo, de 2'50 á 3 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'43 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'65 á 1'30 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'65 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'65 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'20 á 0'25 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Patatas, de 1'05 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'08 á 0'15 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1 á 1'40 pesetas el litro y de 10 á 14 pesetas el decalitro. Vino, de 0'78 á 0'84 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Patrón, de 0'30 pesetas el litro y de 3'20 á 7'50 pesetas el decalitro.

Reses degolladas. Vacas, 213.—Carneros, 60.—Corderos, 445.—Terneras, 79.—Ovejas, 1.—Total, 798.

Su peso en kilogramos..... 56.832.

Precio á los tableros.

Vaca, de 1'35 á 1'80 pesetas el kilogramo. Carnero, á 1'61 pesetas el kilogramo. Cordero, á 1'70 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with 2 columns: Puntos de recaudación, Ptas. Cents. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Correos, Mataderos, Mostenses, Fábrica del gas, and TOTAL.

Madrid 13 de Marzo de 1886.—El Alcalde.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 14 de Marzo de 1886.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y fuerza del viento, ESTADO del cielo. Rows include hourly data and various temperature and wind measurements.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península y las islas de las Canarias, y en Francia é Italia á las siete, el día 14 de Marzo de 1886.

Table of telegraphic reports with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows list various locations like San Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos. Según las partes recibidas, ayer llovió en Barcelona y Gerona.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR

MADRID.—El primer concierto dado por la célebre diva Adelina Patti en el teatro de la Zarzuela ha constituido para la misma nuevo y brillantísimo triunfo. En todas las piezas musicales que ejecutó los aplausos y llamadas á la escena se repitieron, demostrando que el público de Madrid no ha olvidado y tiene en lo mucho que merece á la ilustre artista. El teatro llora.

Ayer tarde, y á presencia de numeroso público, en el que se encontraban casi todos los Maestros, Profesores y críticos que hay en Madrid, se verificó en el teatro del Príncipe Alfonso con gran éxito la primera sesión del año actual, dada por la acreditada Sociedad de conciertos que dirige el Sr. Bretón.

Ocho números, uno de ellos de cinco tiempos, divididos en tres partes, contenía el programa, y la ejecución de todos fué notabilísima.

De la primera parte se hicieron repetir La danza de bayaderas de la ópera Feramors, de Rubinstein, oída aquí por vez primera, y la Gran marcha fúnebre á la memoria del Rey Don Alfonso XII, de Bretón, instrumentada por él mismo.

En la segunda parte lograron igual distinción la gran overture de Leonora, núm. 3, cuyo crescendo entusiasmó al auditorio; rayando á gran altura en la serenata trio, Op. 8 de Beethoven (primera vez) los violoncellos, y estando brillantísimos los violines y violas en el adagio y en la lindísima polacca, que fueron repetidos también.

La overture de Cleopatra, el Movimiento continuo, de Paganini, y la magnífica Marcha de las bodas, de Mendelsohn, lograron excelente ejecución.

La sesión, en una palabra, augura una temporada excelente.

Anteanoche se verificó en el teatro Lara, con extraordinaria concurrencia, el beneficio de la aplaudida actriz Sra. Górriz. Dos obras se estrenaron, tituladas una Cara ó Cruz, de Don Eusebio Sierra, y otra, La mano derecha, del fecundo escritor D. Miguel Echegaray; ambas obtuvieron el más decidido favor del público. La beneficiada y sus compañeros obtuvieron en la interpretación de las mismas grandes aplausos, que compartieron con los autores. Del juguete de Vital Aza, Perecito, no hay que hablar, pues sus éxitos se cuentan por el número de representaciones.

El nuevo arreglo de la ópera Doña Juanita, hecho por el fecundo autor dramático D. Luis Mariano de Larra y ejecutado en el Circo de Price, ha puesto de manifiesto que no son incompatibles ciertamente con la bella música de los maestros extranjeros arreglos discretos y verdaderamente literarios. Ya el Sr. Larra había demostrado en el Bocaccio esto mismo, que no deberán olvidar otros traductores y arregladores.

La ejecución de la ópera fué buena.

Anuncios.

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REGLAMENTO DEL Ejército decretada en 11 de Julio de 1885, edición oficial. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, al precio de UNA PESETA cada ejemplar.

LEY PROVINCIAL, DECRETO DE DIVISIÓN DE los distritos y circular para su cumplimiento de 2 de Setiembre de 1882, edición oficial. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Raimundo, Abad y fundador, y Santa Leocricia, virgen y mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia de las Calatravas.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 99 de abono.—Turno 2.º impar.—Crispino e la Comare.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 114 de abono.—Turno 3.º par.—De mala raza.—Sainete.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 26 de abono.—Turno 2.º impar.—Pobre porfiado.—La viuda de López.—Intermedios por el sexteto.

CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—Juanita.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—El testamento y la clave.—Pedro Jiménez.—Basta de suegras.

TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—Turno 1.º par.—Un simón por horas.—Castillos en el aire.—El arte del torero.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 2.º par.—Cara ó cruz.—La mano derecha.—Perecito.

TEATRO MARTÍN.—A las ocho y media.—A real y medio la pieza.—Mis Eva.—El loco de la guardia.—El grito del pueblo.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho.—El hijo del pueblo.

A las diez y cuarto.—El vengador de si mismo.